| Nº | | AÑO: | 2025 | MODALIDAD | CONVOCATORIA PÚBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|

**GENERALIDAD DEL PROCESO.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | **GERENCIA** | | | |
| **OBJETO:** | **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS"** | | | |
| **PLAZO:** | El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (03) meses**, contados a partir de la fecha del acta de iniciación. | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | **SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($60.580.569,75.) M/CTE** | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **RUBROS** | **NOMBRE** | **VALOR** | **No. C.D.P.** |
| | 2.3.201.01.001.02.08.04 | Proyecto de adecuación de la infraestructura de la sede central de la E.S.E | $**60.580.569,75** | 0802 |
| **TIPO DE CONTRATO** | **CONTRATO DE CONSULTORÍA** | | | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Algeciras- Huila. | | | |
| **FORMA DE PAGO:** | La ESE Hospital de Algeciras, cancelará la ejecución del contrato, mediante actas parciales recibidas y certificadas por el interventor de la siguiente manera:<br><br>**1)** **Actas Parciales:** Posterior al primer pago, el contratista presentara actas parciales mensuales, recibidas y certificadas por el interventor, hasta el 90%, previa amortización del primer pago.<br>2) **El restante 10%** a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del Interventor, previa amortización del primer pago.<br><br>En todo caso, la Ultima acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a La ESE Hospital de Algecrias, con aprobación del interventor los siguientes documentos:<br><br>• Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.) previa amortización del primer pago.<br>• Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros)<br>• Bitácora de obra.<br>• Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.<br>• Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje – SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.<br>• Pólizas requeridas.<br>• Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas<br>• Registro fotográfico definitivo.<br>• Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pagó sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. Paz y salvo expedido por la oficina del trabajo o delegado del Ministerio del Trabajo.<br><br>El contratista deberá informar a la entidad contratante, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué la entidad contratante.<br><br>El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte de la entidad contratante, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente.<br><br>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC de la entidad contratante, sin generar intereses moratorios. | | | |
| **ANTICIPO:** | Aplica el anticipo para el proyecto a ejecutar: _____SI aplica ___X__NO aplica<br><br>La ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS HUILA", entregará al contratista a título de anticipo el 0% del valor total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Constitución y aprobación de las pólizas que amparen el contrato. 2) Suscripción de la correspondiente acta de inicio entre el contratista y la interventoría. 3) Plan de inversión del anticipo. 4) Aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría 5) Certificación de cuenta abierta a nombre del contrato por el contratista manejado conjuntamente con la interventoría. 6) certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002. | | | |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | INTERVENTORÍA | | SUPERVISIÓN | **X** |

## 1. FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en

la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y, participar en las rentas nacionales (4).

Que de conformidad con el Decreto 100 de 1997, la Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras, tiene por objeto: La prestación de servicios de salud, entendidos como un Servicio Público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud del Municipio de Algeciras.

Que, en consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al plan Obligatorio de Salud P.O.S., y los demás servicios incluidos en los Planes de Fomento de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Educación de la Comunidad, de acuerdo a su capacidad de resolución. Igualmente, podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Que, para el óptimo desempeño de la Institución y el mejoramiento de la actividad administrativa en especial en lo relacionado con la contratación, las empresas sociales del estado deben contar con un Estatuto acorde con la normatividad, estableciendo en forma clara las condiciones y procedimiento del proceso contractual.

Que por mandato Constitucional y no obstante de tener la entidad el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución, como son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Disposición que además establece para las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, contenidos en el Artículo 2º ibídem.

Que el Artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, exige a las Empresas Sociales del Estado, ejercer su objeto social acorde a las condiciones del mercado de su área de influencia, situación que deriva en una clara situación de competencia frente a las empresas del sector privado, por lo tanto, nos obliga a contar con instrumentos para agilizar y facilitar la operación de la Entidad dentro del mercado de servicios a los Usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994; los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

Que el citado Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 también autoriza a las Empresas Sociales del Estado incluir discrecionalmente en los contratos que realice las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto de Contratación Estatal, al igual que aplicar las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los principios consagrados en el mismo Estatuto.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 del 2011, establece lo siguiente:

> *Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.* ***Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.***
> *Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.*

*Estas instituciones podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el 14 de Diciembre del 2013 la resolución No 5185 *"Por medio del cual se fijan lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual."*

Que el artículo 13 de la ley 1150 del 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se expidió el Decreto 019 del 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" con el cual se pretenden remover trámites innecesarios en las entidades y hacer que sus actuaciones sean más rápidas y oportunas.

Que el ministerio de salud y protección expidió la resolución No.1440 del 2024 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*"

Fue así como se emitió al interior de la entidad, Acuerdo 18 de 2024 emanado de su Junta Directiva *"Por medio de la cual se adopta Estatuto de Contratación de La Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras",* compendio este que se encargó de establecer las normas generales de este tipo de procedimientos administrativos especiales al interior de la empresa y a cuyos preceptos debe sujetarse la entidad para este fin, cuando quiera que deba proveerse de bienes y servicios.

El artículo 20 ibídem, estableció que los estudios previos corresponden a un documento indispensable en todo proceso de contratación que adelante "*Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras*" el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
2. *Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*
6. *El análisis de riesgo y forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

*(….)"*

Con fundamento en lo anterior, se realiza el presente estudio previo que permitirá la celebración y ejecución del correspondiente contrato.

ARTÍCULO 25° DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA: Son contratos de consultoría los que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre- factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos proyectos; ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente, es obligatorio para el interventor entregar siempre por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

PARÁGRAFO 1°: En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, en su Artículo 49 establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

En estas condiciones la E.S.E Hospital Municipal de Algeciras – Huila, resulta ser una Entidad del servicio público en salud, que sirve a la población que habita en el municipio, con énfasis en la población vulnerable que se encuentra afiliada a las administradoras del Régimen Subsidiado, y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen Contributivo, población afiliada a administradoras de Riesgos profesionales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieren atención en salud, siendo sus fines primordiales:

1. Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad evitable en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.
2. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto
3. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la E.S.E de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer
4. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la E.S.E
5. Ofrecer a las administradoras del Régimen Subsidiado, a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demande n los diferentes servicios que tenga habilitados
6. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento
7. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad
8. Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas técnico-científicas y técnico-administrativas.

Que es indispensable cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad ya que la legislación colombiana contempla en su normatividad todo lo relacionado al sistema de calidad para el sector salud en el país de acuerdo a las siguientes normas:

• Ley 100/1993
• Ley 715/2001
• Decreto 1011/2006

Que dentro del proyecto presentado cuyo objeto principal es la Remodelación y adecuación de la infraestructura física de la ESE Hospital Municipal de Algeciras Huila, para una adecuada prestación del servicio de salud, dicho proyecto se encuentra en coherencia con el PTRRMR del Departamento de HUILA, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la habilitación de servicios en el REPS, desde el punto de vista de la población beneficiaria, trabajo en red, producción, financiero, por un valor total de SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE PESOS M/C ($611.313.025,00). Con relación a la sostenibilidad, en este proyecto se dará cumplimiento a los lineamientos de adecuaciones infraestructuras de la salud, mejorando las condiciones de la infraestructura del E.S.E.
HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS. Además, se dará el adecuado manejo de los residuos generados con su correcta disposición, cumpliendo con la optimización de recursos naturales. Su correcto funcionamiento permitirá la mejora en la prestación del servicio de salud, así como también facilitará el mantenimiento de las instalaciones, lo que beneficiará directamente a la población del área. El centro ofrecerá un servicio óptimo a través del tiempo, aumentando la vida útil de la infraestructura y generando un impacto positivo en la comunidad, asegurando el cumplimiento del derecho y acceso a la salud.

La adecuación de la infraestructura del hospital es bastante importante, ya que permite mejorar la calidad de atención a los pacientes, optimizar los recursos y garantizar un entorno seguro y eficiente para el personal médico y administrativo. Además, una infraestructura adecuada puede facilitar la incorporación de tecnología moderna, reducir riesgos de accidentes y cumplir con las normativas de salud y seguridad. En resumen, invertir en la adecuación de la infraestructura hospitalaria es una decisión que puede tener un impacto positivo en la salud y bienestar de toda la comunidad.

En la actualidad la E.S.E. Hospital Municipal del Municipio de Algeciras - Huila no presta un servicio adecuado de consulta externa, ya que las instalaciones físicas presentan deterioro del más del 50% en pisos, paredes, enchapes, pintura, puertas, ventanas, sanitarios, instalaciones eléctricas entre otros, por lo cual es necesario su adecuación que nos garanticen atenciones con calidad y seguridad, ajustadas a la normatividad vigente de habilitación en salud.

El total de la población que potencialmente se podría ver afectada corresponde a los 27.543 habitantes del municipio de Algeciras, vinculados al régimen subsidiado, contributivo.

En Colombia, el acceso a los servicios de salud ha sido una prioridad dentro de las políticas públicas, sin embargo, aún persisten desafíos en cuanto a la infraestructura hospitalaria, especialmente en zonas rurales. La Constitución Política de 1991 establece la salud como un derecho fundamental, y la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud con el objetivo de ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio.

A nivel nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Infraestructura Física en Salud, ha elaborado políticas y normas técnicas para mejorar la infraestructura hospitalaria, brindando asistencia técnica a las entidades territoriales y prestadores de servicios de salud. Gracias a estas políticas, se han realizado importantes inversiones en la modernización de hospitales y centros de salud en diferentes regiones del país.

En el departamento del Huila, diversas iniciativas han buscado fortalecer el sistema de salud. Por ejemplo, en 2022 se anunció la ampliación de los servicios en la ESE Hospital del Rosario en Campoalegre, con una inversión de $9.188 millones provenientes del Ministerio de Salud, el Gobierno Departamental y recursos propios del hospital y la administración municipal. Asimismo, en 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) aprobó recursos para la construcción de la Torre Materno Infantil

en el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, con una inversión total de $66.000 millones, de los cuales $36.000 millones provienen de regalías del departamento.
En el municipio de Algeciras, los diagnósticos realizados evidencian deficiencias estructurales en el edificio principal la cual hacen parte de la ESE prestadora de salud, lo que impacta directamente la calidad de los servicios ofrecidos a la población. En respuesta a esta problemática, el Plan de Desarrollo Municipal vigente ha priorizado la mejora de la infraestructura en salud como una estrategia clave para garantizar el acceso equitativo y oportuno a los servicios médicos. En este contexto, el presente proyecto de " ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS " surge como una necesidad urgente para atender las deficiencias identificadas y fortalecer la red hospitalaria del municipio.

La población objetiva beneficiada y afectada se encuentra identificada por el número de personas atendidas en la Empresa Social del Estado Hospital Municipal, considerando la capacidad de atención, los servicios prestados y las necesidades identificadas en los diagnósticos preliminares. El proyecto busca mejorar la infraestructura de esta institución para garantizar una prestación de servicios de salud digna, eficiente y en condiciones óptimas para la comunidad del municipio de Algeciras, Huila.

La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos del ordenamiento normativo, la manera de lograr que se haga efectivo, a través del Sistema General de Seguridad Social, desarrollado especialmente en la Ley 100 de 1993.

Por otra parte, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Para este caso se tiene que mediante Decreto Número 066 del 08 de diciembre de 1996 se creó la Empresa Social del Estado Hospital Municipal de Algeciras del Municipio de Algeciras Huila como institución de primer nivel y única I.P.S. de carácter pública del municipio, que presta servicios de salud de bajo nivel de complejidad, atiende a la población pobre y vulnerable, asegurada y no asegurada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la zona urbana y rural del municipio de Algeciras (H), como parte de la red de prestadores de servicios de salud de la zona oriente del Huila, con servicios habilitados de Consulta Ambulatoria, Servicio de Urgencias, Servicio de Apoyo Diagnostico, Farmacia, Transporte Asistencial Básico, Programa de protección específica y detección temprana, Salud Oral, Enfermería, Consulta Externa Psicológica, Salud Pública, Proceso de Esterilización y Equipo extramural de atención en salud.

Para lograr el adecuado funcionamiento y misión de las áreas asistenciales y administrativas, se hace necesario disponer del Talento Humano, así como garantizar los recursos físicos, tecnológicos y financieros que permitan fortalecer la capacidad institucional de la E.S.E., teniendo en cuenta que estos recursos son la base que soporta el óptimo funcionamiento de los diferentes procesos, bienes y servicios de cualquier entidad.

Por lo anterior, se hace realmente necesario Remodelación y adecuación de la infraestructura física de la ESE Hospital Municipal de Algeciras Huila en especial en su zonas veredales como son los centros poblados de el paraíso, el toro y la arcadia, para una adecuada prestación del servicio de salud, claro está, que esta cumpla con la normatividad vigente en asuntos de infraestructura Hospitalaria o infraestructura en temas de salud, siendo esta la de Realizar intervención de mejoramiento de infraestructura del acceso y reparación de juntas de cubiertas y mantenimiento del sistema de drenajes de aguas lluvias Realizar intervención y mejoramiento de puntos hidráulicos y cambio de llaves y la fachada la cual presenta afectación en pintura graniplast, entre otras.

Que la ESE Hospital de Algeciras adelantará contratos de obra adecuaciones menores de la infraestructura física de los puestos de salud del centro poblado del paraíso, el toro y la arcadia de la E.S.E. hospital municipal del municipio de Algeciras, por lo que le

asiste la obligación legal de contratar la interventoría ya que se trata de un contrato de obra pública que se adjudicará mediante dicha modalidad.

Lo anterior con el fin de efectuar la vigilancia, seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato de obra, en este caso las ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DEL PARAÍSO, EL TORO, LA ARCADIA Y SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, para verificar y garantizar que se cumpla con las condiciones pactadas del contrato de obra principal.

En consecuencia, el La ESE Hospital de Algeciras, requiere contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS"** por medio de la celebración de un contrato de interventoría, siguiendo los lineamientos expresados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

## 3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La ESE Hospital de Algeciras, cumpliendo con lo impetrado en nuestro ordenamiento jurídico y en concordancia con los principios de celeridad, transparencia y responsabilidad consagrados en nuestra Constitución Nacional, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se establece que la forma de solventarla es mediante un proceso de convocatoria pública con una persona natural o jurídica, individuales o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la constitución y la Ley, que cumpla con los requisitos de idoneidad en los términos señalados en este estudio y en los respectivos pliegos, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con la condiciones establecidas por la ESE Hospital de Algeciras, para que adelante el contrato de consultoría que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRA"**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la ESE Hospital de Algeciras, acorde a los parámetros de la ley 100 de 1993 , Decreto 1440 de 2024 del Ministerio de salud y protección social y Estatuto de Contratación de la ESE Hospital de Algeciras.

## 4. OBLIGACIONES

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y del Manual de Contratación de la Empresa, para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrán las siguientes obligaciones:

**Obligaciones a cargo del contratista:**

1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias.
2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá entregar hoja de vida la cual debe cumplir con lo solicitado en pliego de condiciones para ser aprobado por el supervisor.
3. El contratista deberá presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y el decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.
4. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc.,

necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.

5. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
6. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
7. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
8. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista:

1) Personal mínimo requerido.
2) Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar.
3) Plan de inversión del anticipo y programas e insumos.
4) Programa de trabajo e inversión.
5) Programa de seguridad industrial.
6) Programa detallado de obra en Gantt o similar.
7) Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes.
8) Plan de Calidad.

9. Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que la ESE Hospital de Algeciras autorice formalmente el cambio.
10. Cumplir con los lineamientos descritos en estos pliegos de condiciones.
11. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la Interventoría.
12. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
13. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
14. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
15. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
16. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de Interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.
17. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
18. Presentar informes mensuales del control y seguimiento de la obra.

El contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por la ESE Hospital de Algeciras, sin embargo, el Municipio se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional.

- **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:**

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

1 Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
2 Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los

pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.

3 Comunicar al Municipio en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

4 Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

**Nota 1:** Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a la ESE Hospital de Algeciras, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de estas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

5. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, el Municipio y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
6. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
7. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la entidad para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
8. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
9. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

**Nota 2:** Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito

10. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
11. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
12. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
13. Presentar al supervisor o coordinador delegado por el Municipio, un informe de ejecución mensual o cuando así se requiera.
14. Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan:

    Acta de iniciación.
    Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
    Acta de Recibo Final.
    Acta de reuniones.
    Acta de Suspensión.
    Acta de reiniciación.
    Acta de aprobación de ítems no previstos.
    Acta de cambio de especificaciones.
    Acta de recibo definitivo del proyecto.
    Acta de Liquidación.

Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.

Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la ESE Hospital de Algeciras.

15. Diligenciar y custodiar el libro diario de la obra (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
16. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la ESE Hospital de Algeciras.
17. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
18. Informar a la ESE Hospital de Algeciras por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
19. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
20. Velar por que la ESE Hospital de Algeciras se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar al municipio los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
21. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la ESE Hospital de Algeciras, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:

- **INTERVENTORÍA TÉCNICA**:

El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.

Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.

1. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
2. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
3. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
4. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando el municipio lo solicite.
5. Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al

finalizar recibirla de acuerdo con las condiciones contractuales.

6. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
7. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
8. Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas.
9. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
10. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento
11. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
12. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.
13. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
14. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
15. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
16. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
17. Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados por el municipio. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; **en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.**
18. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el municipio, en ningún caso reconocerá suma adicional alguna.
19. Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.
20. Verificar la instalación de la valla informativa, así como el cerramiento provisional y la dotación del uniforme de acuerdo con los diseños de la Administración. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no-cumplimiento de los mencionados suministros.
21. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
22. Revisar y aprobar el MANUAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA, documento que será entregado a la ESE Hospital de Algeciras la terminación de la obra contratada como mecanismo de apropiación y sostenibilidad acompañado de los planos records.

- **INTERVENTORÍA FINANCIERA**:

Las obligaciones de la Interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

1. Abrir cuenta corriente conjunta con el contratista de obra para el manejo del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro y la Interventoría deberá efectuar las gestiones a que haya lugar. (si aplica)
2. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con el contratista ejecutor de las obras públicas. (si aplica)
3. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por el municipio**.**
4. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
5. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
6. Realizar mensualmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución.

A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

- **Interventoría Legal y Ambiental**:

Las obligaciones de la Interventoría Legal y Ambiental son las que se refieren al manejo que se requieran del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones en esta materia, en tal sentido el contratista deberá:

1. Realizar el trámite de permisos y licencias ambientales ante las Autoridades competentes. (si aplica)
2. Proyectar documentos contractuales y jurídicos que se generen en desarrollo y alcance del proyecto.
3. Realizar el seguimiento, control y mitigación de los riesgos que inicialmente establezca en la matriz de riesgos y los que se originen en el trascurso de la ejecución del contrato.
4. Las que se deriven durante el inicio, ejecución y liquidación del contrato de obra.

**REUNIONES DE SEGUIMIENTO:**

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).

El representante legal de la firma interventora o en su defecto el director de obra deberá asistir a los comités de obra.

El Contratista, el Interventor y el supervisor del Municipio, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del municipio, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el supervisor.

“El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la ESE Hospital de Algeciras”.

**INFORMES:**

La Interventoría deberá presentar informes mensuales y un informe final compilado que incluya una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original y una copia.

**OBLIGACIONES DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

•El contratista deberá mantener el equipo ofertado en la propuesta durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactadas el valor del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
8. Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Si bien es cierto, nuestro estatuto de contratación maneja la modalidad de selección directa hasta 400 SMLMV, selección invitación privada hasta los 800 SMLMV y los que supuren los 800 salarios convocatoria pública, pero para el caso no s atañe, es de recordar que le Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" modifico el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 el cual quedara así:

"Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:
9.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:
9.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
9.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
9.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
9.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
9.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
9.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo
9.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.
9.2. Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:
9.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
9.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

9.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
9.2.4 Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
9.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
9.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
9.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.
9.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.
9.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. 9.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.
9.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
9.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
9.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
9.2.14. E l cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.
9.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.
9.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

9.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. 9.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Parágrafo 1. Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 10 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 10. Fase de selección. La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En los procesos de contratación por convocatoria pública, la Empresa Social del Estado conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:

a) Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.
b) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.
c) Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.
d) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto."

Sobre este aspecto, nuestro Manual Interno de Contratación (Acuerdo No 18 del 2024) en el artículo 22 y siguientes, establece las modalidades por medio del cual, la empresa puede seleccionar los contratistas:

***ARTÍCULO 23º. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La contratación directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación, en las normas del Código Civil, en el Código de Comercio y en las demás normas de derecho privado vigente.*
*Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, solicita a uno o más oferentes la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. En este caso se puede adelantar el contrato directamente*
*Se podrán contratar directamente:*

*a)* ***Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 S.M.L.M.V.), cualquiera que sea su naturaleza****.*

***ARTÍCULO 27º. DE LA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS:*** *Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, formula invitación directa a los proveedores que considere pertinente y que se encuentren inscritos en el Banco de Proveedores de la institución, los interesados presentarán sus ofertas para seleccionar entre ellas la más favorable a sus intereses, por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a CUATROCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400 S.M.L.M.V.) e inferior a OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 S.M.L.M.V.).*

***ARTÍCULO 28º. DE LA CONTRATACIÓN POR SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:*** *Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la entidad para el cumplimiento de su objeto social.*

*Cuando la cuantía de los contratos a celebrar, supere la suma de* ***OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 S.M.L.M.V.),*** *se requerirá de este tipo de proceso de selección, el cual debe ser amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportará en los siguientes elementos básicos.*

*(…..)"*

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar no supera los OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (800 S.M.L.M.V.), pero que **acatando** lo determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuara por medio de convocatoria pública, dentro de la plataforma transaccional Secop II, en régimen especial con oferta.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Que, mediante el acuerdo, fue aprobado por la Junta Directiva el Presupuesto oficial de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital de Algeciras – Huila, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el ministerio de salud emitió Resoluciones 0616 de 2025 y resolución 1282 de 2025, efectuó asignación de recursos del presupuesto de gasto de funcionamiento del Ministerio para el apoyo a programas de desarrollo de la salud, como se muestra a continuación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | TAMBO | |
| 7 | HUILA | ALGECIRAS | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS | ADECUACIÓN MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS | $ 611.313.025 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | HUILA | ALGECIRAS | E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS | ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS | $ 253.702.090 |
| 9 | HUILA | ALGECIRAS | E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS | ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE LA ARCADIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS | $ 384.738.920 |
| 9 | HUILA | ALGECIRAS | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS | ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL TORO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS | $ 330.901.748 |

Que dentro del proyecto presentado para la SEDE CENTRAL, quedo aprobado el siguiente presupuesto para la interventora:

**PRESUPUESTO INTERVENTORIA**

**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE OBRAS MENORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA.**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha:** | **28/03/2025** | **Empresa:** | **E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA** | | | **Municipio:** | **ALGECIRAS - HUILA** |
| **COSTO DIRECTO DE LA OBRA** | | **$ 550.732.455,25** | | | | | |
| **COSTO TOTAL OBRA** | | **$ 611.313.025,00** | | **Duración:** | **3** | **meses** | |

| CONCEPTO | | V.M./BASE | FACT PREST. | % Dedicación | Duración de la obra (Meses) | V.PARCIAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACION** | | | | | | | |
| **SALARIOS PERSONAL DE OBRA** | | | | | | **$ 34.380.000,00** | **6,24%** |
| 1 | Ingeniero residente Interventoría | $ 3.500.000,00 | 191% | 100% | 3,00 | $ 20.055.000,00 | |
| 2 | Ing. Auxiliar Interventoría | $ 2.500.000,00 | 191% | 100% | 3,00 | $ 14.325.000,00 | |
| **SALARIOS PERSONAL DE OFICINA** | | | | | | **$ 8.156.655,00** | **1,48%** |
| 1 | Secretaria oficina principal | $ 1.423.500,00 | 191% | 100% | 3,00 | $ 8.156.655,00 | |
| **GASTOS OPERACIONALES** | | | | | | **$ 4.771.623,90** | **0,87%** |
| 1 | Computadores e impresora | $ 200.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 600.000,00 | |
| 1 | Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías. | $ 250.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 750.000,00 | |
| 1 | Oficina | $ 450.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 1.350.000,00 | |
| 1 | Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) | $ 150.541,30 | | 1,0 | 3,00 | $ 451.623,90 | |
| 1 | Transporte Personal | $ 140.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 420.000,00 | |
| 1 | Pruebas y ensayo concretos | $ 200.000,00 | | | 6,00 | $ 1.200.000,00 | |
| **GASTOS DE LEGALIZACIÓN** | | | | | | **$ 3.557.831,09** | **0,65%** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estampilla Pro Adulto mayor | $ 25.413.079,25 | | | 4,0000% | $ 1.016.523,17 | |
| | Estampilla Procultura | $ 25.413.079,25 | | | 1,0000% | $ 254.130,79 | |
| | Tasa Pro- deporte y Recreación | $ 25.413.079,25 | | | 1,0000% | $ 254.130,79 | |
| | Estampilla Pro Electrificación | $ 25.413.079,25 | | | 1,0000% | $ 254.130,79 | |
| | Estampilla Para la justicia familiar | $ 25.413.079,25 | | | 2,0000% | $ 508.261,58 | |
| | Impuesto guerra -Contribución impuesto obra (Art. 445 acuerdo 14/2020. | $ 25.413.079,25 | | 1,0 | 5,0% | $ 1.270.653,96 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | **GARANTIAS** | **BASE** | **%ASEGURADO** | **VIGENCIA MESES** | **TASA SEGURO** | **VALOR TOTAL** | **0,01%** |
| | | | | | | $ - | |
| | Póliza Cumplimiento | $ 25.413.079,25 | 10% | 2,0 | 0,100% | $ 5.082,62 | |
| | Póliza Prestaciones | $ 25.413.079,25 | 10% | 12,0 | 0,100% | $ 30.495,70 | |
| | Póliza Responsabilidad Civil | $ 25.413.079,25 | 5% | 5,0 | 0,100% | $ 6.353,27 | |
| | | | | | | $ - | |
| | | | | | | **$ 41.931,58** | |
| | | | | | | | |
| | **% GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES, DE LEGALIZACION Y GANATIAS** | | | | | | |
| | **SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA** | | | | | | **$ 50.908.042,00** |
| | **IVA** | | | | | 19% | **$ 9.672.527,75** |
| | **TOTAL CONTRATO INTERVENTORIA** | | | | | 11,0% | $ 60.580.569,75 |

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente a la SUMA DE **SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($60.580.569,75.) M/CTE.;** Conforme al presupuesto elaborado, en el cual está incluido los gravámenes propios de contratar con el Estado, como lo es: la suscripción de garantías, la legalización del contrato (suscripción de garantías y pago de estampillas) y la correcta ejecución del mismo**.**

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b**. El antecedente de las contrataciones surtidas por la entidad para con el mismo objeto; y, **c.** El estimativo del presupuesto oficial realizado por la Entidad Estatal.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde al valor de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MT/C ($60.580.570) M/CTE**

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR

La ESE Hospital de Algeciras, evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden: 1) Capacidad jurídica; 2) Capacidad financiera; 3) Capacidad organizacional; 4) Capacidad técnica; y 5) Oferta económica.

**PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES**

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTARSE BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA:

**PARTICIPANTES:** En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

**PERSONA NATURAL**:

Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil con experiencia general mínima de Diez (10) años, años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

**PERSONA JURÍDICA**:

Legalmente constituidas, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir momento de la constitución en caso de personas jurídicas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

**PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES**

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las persona naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

## 8. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.
Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**
Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.
En el desarrollo de la Evaluación se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| a) Experiencia Especifica Adicional del Proponente | **30** |
| b) Experiencia Académica Adicional – Equipo de trabajo | **54** |
| c) Apoyo a la Industria Nacional | **10** |
| d) Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de | **1** |
| e) Puntaje adicional mujeres | **2,5** |
| f) Puntaje adicional Mipyme | **2,5** |
| **Total** | **100** |

## 9.REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
La ESE Hospital de Algeciras verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

**1.** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia de Tarjeta Profesional
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018 .

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

- Certificado de no incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
- Registro Único de Proponentes (RUP)
- Garantía de Seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: ESE Hospital de Algeciras, Nit. 813.001.653-3
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.
Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- Compromiso anticorrupción
- Certificado de participación independiente del proponente
- Consulta del RNMC del representante legal, persona natural e integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Nota 1: La no presentación del documento de conformación consorcial o la unión temporal o la ausencia de la firma hace inhábil la oferta.

Nota 2: La no presentación del certificado expedido por la cámara de comercio con sus documentos anexos será causal para declarar inhábil la propuesta.

Nota 3: La no presentación de la garantía de seriedad genera rechazo de la oferta conforme establece la ley 1882 de 2018

Nota 4: La no presentación de los demás documentos requeridos cuando hubiere lugar a ello hará no hábil la propuesta.

## 10.REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.**

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)**

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

**13.1 EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil para personas naturales y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por al menos uno (1) de sus integrantes.

**13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El oferente debe acreditar experiencia de un (1) contrato, cuyos objetos y/o actividades corresponda a LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTOS DE CENTROS DE SALUD O INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O EXPERIENCIA EJECUTADO EN LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS, cuyo presupuesto sea igual o mayor (50%) al presupuesto total del presente proceso. Se deberá anexar acta de recibo final de obra y liquidación y/o certificación, para acreditar el presente requisito de conformidad con los requisitos señalados a continuación.

Los contratos deberán estar relacionados en el documento RUP e inscritos y deberá acreditar por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 801015 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN. |

| | |
|---|---|
| 801016 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 801615 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL |
| 81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 951220 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS |

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

**INFORMACIÓN**

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)
- Además, deberá anexar el acta de recibo final, con el fin de verificar las actividades ejecutadas.

**REQUISITOS**

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia total del contrato toda vez que es indescifrable establecer que porcentaje de obra ejecuto cada consorciado.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La ESE Hospital de Algeciras se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que la ESE Hospital de Algeciras ha adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de interventoría de las obras mencionadas, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Secop.

**EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (HABILITANTE)**

Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

**PROYECTO SEDE CENTRAL:**

| PERSONAL | CANT | PARTICIPACIÓN | PERFIL | |
|---|---|---|---|---|
| | | | FORMACION | EXPERIENCIA |
| RESIDENTE INTERVENTORÍA | 1 | 100% | Ingeniero civil | **Experiencia General:** Ingeniero civil, con experiencia general no menor a CINCO (5) años como profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería.<br><br>**Con experiencia especifica**: deberá acreditar mínimo una certificacion como contratista y/o director y/o residente en Interventor de obras de construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura pública que este relacionados con establecimientos de salud (hospitales y/o puestos de salud).. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AUXILIAR INTERVENTORÍA | 1 | 100% | Título Profesional En Ingeniería Civil y/o Arquitecto. | **Experiencia General:** Ingeniero civil, con experiencia general no menor a CINCO (5) años como profesional, los cuales se acreditarán con fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de inscripción vigente del Consejo Profesional de Ingeniería.<br><br>**Con experiencia especifica**: deberá acreditar mínimo una certificacion como Interventor y/o contratista y/o residente de obras de construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura pública de los cuales este relacionado con establecimientos de salud (hospitales y/o puestos de salud). |

**Nota 1:** Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO — PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

**Nota 2:** Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión o tecnología.

**Nota 3:** El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2025, así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

**Nota 4:** La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota 5:** La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

**Nota 6:** Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre dirección y/o teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado y descripción (si lo tiene)
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Periodo en que se desempeñó en el cargo (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

**Nota 7:** La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 8:** En caso de presentarse un mayor número contratos a los mencionados en la tabla para la experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

**Nota 9:** En caso de no presentar el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en la oferta, de acuerdo a la foliación.

**Nota 10:** Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, la entidad contratante podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

**Nota 11:** Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

**Nota 12:** El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

**Nota 13:** Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso la entidad contratante podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

**Nota 14:** Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

**Nota 15:** Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

**Nota 16:** En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

**Nota 17:** Es importante que el proponente tenga claro todo el personal requerido en el proyecto. Si bien hay personal que no es habilitante, debe ser incluido en la propuesta so pena de que su propuesta sea declarada NO HABILITADA.

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que el Hospital de Algeciras huila ha adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de las presentes obras, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Secop.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE PRECIOS BÁSICOS**

El oferente deberá presentar para cada ítem el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS correspondientes y el respectivo listado de precios básicos, en concordancia con la oferta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implíquela ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, deducciones, contribuciones y utilidades del proponente.

El proponente deberá hacer y presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los Ítems de la lista de cantidades de obra, presentando adicionalmente el listado de materiales y precios básicos, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos, en caso de ser necesario y verificar los precios de los insumos de la oferta.

La no presentación de la totalidad de estos generará, que la propuesta sea declarada como **NO ADMISIBLE** técnicamente.

**ANÁLISIS DEL AIU.**

El OFERENTE deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios, en caso de ser necesario pactar en el transcurso del contrato.

El análisis del AIU debe contemplar además los costos inherentes al proyecto según sea el caso a la naturaleza del proyecto si aplica como valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción y demás al proyecto, aplicables al tipo del proyecto que se pretende ejecutar.

La no presentación de este documento generará, que la propuesta sea declarada como no admisible técnicamente.

## 11.ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS"**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente. La importancia de este análisis ha sido enfática en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE, le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto.

En tal sentido, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Presupuesto oficial

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, todo enmarcado siempre con la finalidad de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
Hotelería y las actividades en torno al turismo
Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector terciario o servicios

Se pretende adelantar un proceso contractual mediante la suscripción de un contrato de Consultaría en la tipología de interventoría, que se realizará con personas naturales o jurídicas, individuales o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la constitución y la Ley, que cumpla con los requisitas de idoneidad en los términos señalados en este estudio y en la respectiva invitación pública, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con la condiciones establecidas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS. y en vista de no contar con personal disponible, para realizar el seguimiento a la ejecución de las obras a ejecutarse, se requiere contratar la interventoría, conforme lo consagra el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

”Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.
(...)
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

SECCION M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

DIVISIÓN 71: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

ACTIVIDAD 7112: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Esta clase incluye: La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

| Sección | Secciónddescripción | Empresas |
|---|---|---|
| Sin Identificar | Sin Identificar | 10 |
| Sección A | Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca | 979 |
| Sección B | Explotación De Minas Y Canteras | 120 |
| Sección C | Industrias Manufactureras | 3.810 |
| Sección D | Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado | 35 |
| Sección E | Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental | 190 |
| Sección F | Construcción | 1.740 |
| Sección G | Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas | 21.534 |
| Sección H | Transporte Y Almacenamiento | 1.128 |
| Sección I | Alojamiento Y Servicios De Comida | 6.331 |
| Sección J | Información Y Comunicaciones | 770 |
| Sección K | Actividades Financieras Y De Seguros | 391 |
| Sección L | Actividades Inmobiliarias | 389 |
| Sección M | Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas | 1.734 |
| Sección N | Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo | 1.411 |
| Sección O | Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria | 14 |
| Sección P | Educación | 255 |
| Sección Q | Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social | 557 |
| Sección R | Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación | 1.036 |
| Sección S | Otras Actividades De Servicios | 1.870 |
| Sección T | Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio | 2 |

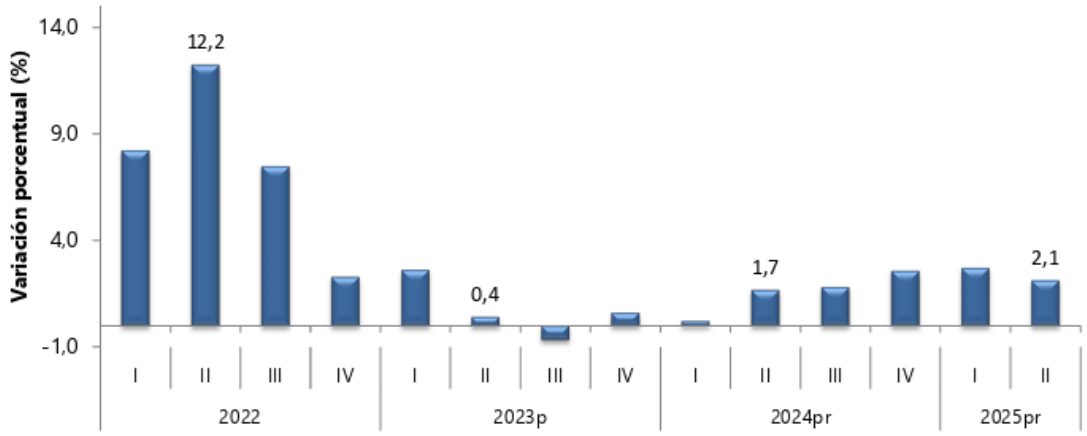
Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación desde la clasificación CIIU, se determina El análisis del sector correspondiente a la rama de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS, en especial a la actividad económica de las ACTIVIDADES DE INGENERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA; desde el comportamiento de la producción nacional, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB crece 2,1% en el año 2025 respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025[pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,0 | 1,0 | 0,6 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 1,6 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,5** | **1,3** | **0,7** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 6,4%.
• Exportaciones decrecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital crece 2,7%.
• Exportaciones decrecen 0,3%.
• Importaciones crecen 2,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr]/ 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| Gasto de consumo final[2] | 3,8 | 3,8 | 0,7 |
| Formación bruta de capital[3] | 6,4 | 7,3 | 2,7 |
| Exportaciones | -1,6 | 0,7 | -0,3 |
| Importaciones | 9,7 | 10,7 | 2,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr]/ 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| **Exportaciones** | **-1,6** | **0,7** | **-0,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Tabla 18. Importaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Importaciones | 9,7 | 10,7 | 2,6 |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB por departamento

Información actualizada el 30 de mayo de 2025

## Información 2024 preliminar

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.




Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto departamental

El PIB nacional para el año 2024 preliminar (2024pr) es de 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

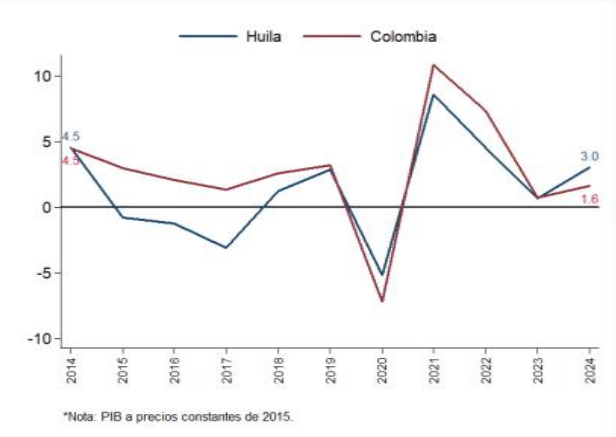
**Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento**
**Miles de millones de pesos a precios corrientes**
**2024[pr]**

| Departamento | 2024[pr] | Departamento | 2024[pr] |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1.706.447 | Norte de Santander | 27.389 |
| Bogotá D.C. | 430.151 | Nariño | 25.835 |
| Antioquia | 253.232 | Magdalena | 24.026 |
| Valle del Cauca | 166.349 | Casanare | 23.586 |
| Santander | 109.532 | La Guajira | 17.618 |
| Cundinamarca | 108.202 | Quindío | 14.587 |
| Atlántico | 76.818 | Sucre | 13.770 |
| Bolívar | 61.185 | Arauca | 9.209 |
| Meta | 54.797 | Chocó | 7.582 |
| Boyacá | 45.232 | Caquetá | 6.831 |
| Tolima | 37.046 | Putumayo | 6.091 |
| Cauca | 31.103 | San Andrés y Providencia* | 2.454 |
| Cesar | 31.092 | Guaviare | 1.396 |
| Córdoba | 30.952 | Amazonas | 1.331 |
| Huila | 29.310 | Vichada | 1.167 |
| Caldas | 28.821 | Guainía | 605 |
| Risaralda | 28.675 | Vaupés | 472 |

**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

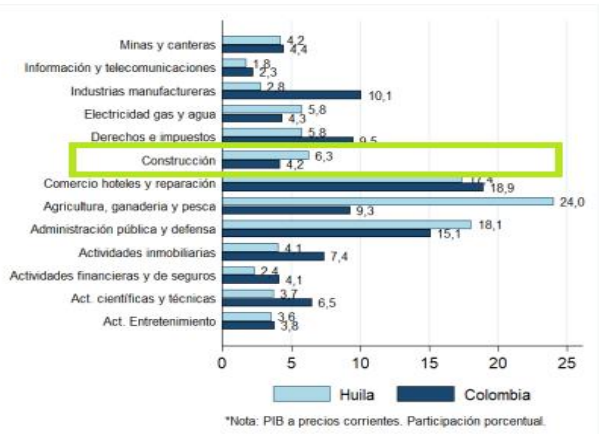
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2025, la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia, también se puede evidenciar la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional:

Figura 3: Variación anual del PIB




*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024

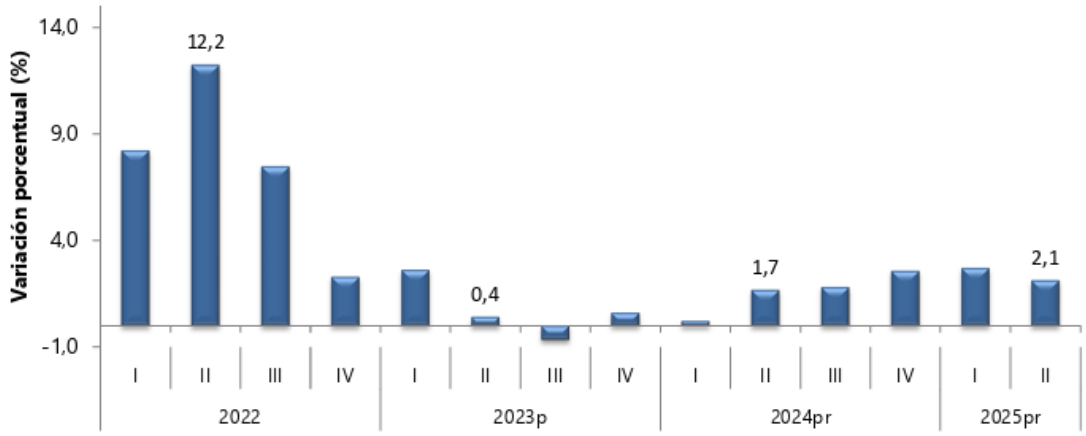



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025[pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr]/ 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,0 | 1,0 | 0,6 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 1,6 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,5** | **1,3** | **0,7** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 6,4%.
• Exportaciones decrecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital crece 2,7%.
• Exportaciones decrecen 0,3%.
• Importaciones crecen 2,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr]/ 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| Gasto de consumo final[2] | 3,8 | 3,8 | 0,7 |
| Formación bruta de capital[3] | 6,4 | 7,3 | 2,7 |
| Exportaciones | -1,6 | 0,7 | -0,3 |
| Importaciones | 9,7 | 10,7 | 2,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-II / 2024[pr]-II | 2025[pr]/ 2024[pr] | 2025[pr]-II / 2025[pr]-I |
| **Exportaciones** | **-1,6** | **0,7** | **-0,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II | 2025[Pr]/ 2024[Pr] | 2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I |
| **Importaciones** | **9,7** | **10,7** | **2,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
PIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

Productos del sector

La interventoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:
Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
Consultoría en recursos humanos
Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Gremios del sector de consultoría e ingeniería

SCI (SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS): Asociación que agrupa a ingenieros civiles y otras disciplinas, quienes pueden ser los responsables de llevar a cabo estudios y diseños de mitigación de riesgos. https://sci.org.co/

ACIC (ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSULTORES): Representa a empresas y profesionales que prestan servicios de consultoría en ingeniería, específicamente en estudios técnicos, diseños y ejecución de proyectos de infraestructura.

ACIEM (ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS,MECANICOS Y AFINES): Aunque se enfoca en otras ramas de la ingeniería, puede tener implicación en proyectos que requieran soluciones técnicas especificas: https://aciem.org/

ACODAL (ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL): Agrupa profesionales y empresas en temas de ingeniería sanitaria y ambiental, muy relevante en proyectos de mitigación de riesgos relacionados con el agua, saneamiento o impactaos ambientales. https://www.acordat.org.co/

SECTOR DE CONSULTORIAS EN OBRAS DE INGENIERIA.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), la consultoría es un área que se puede ejercer desde distintas disciplinas, campos o profesiones. Las empresas, sea cual sea su actividad, siempre están en busca de quienes les brinden asesoría, acompañamiento y orientación.

Una de esas áreas es la ingeniería, es decir, la ciencia que aglutina los conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, la inversión, el desarrollo y las técnicas para la satisfacción de necesidades concretas. Para ello, emplea conocimientos propios de áreas como las matemáticas, la química, la física, la programación, los sistemas informáticos y otras que han ido apareciendo tras el desarrollo de las nuevas tecnologías. Asimismo, debe adecuarse a limitaciones de tiempo, seguridad, recursos, requisitos legales, entre otros

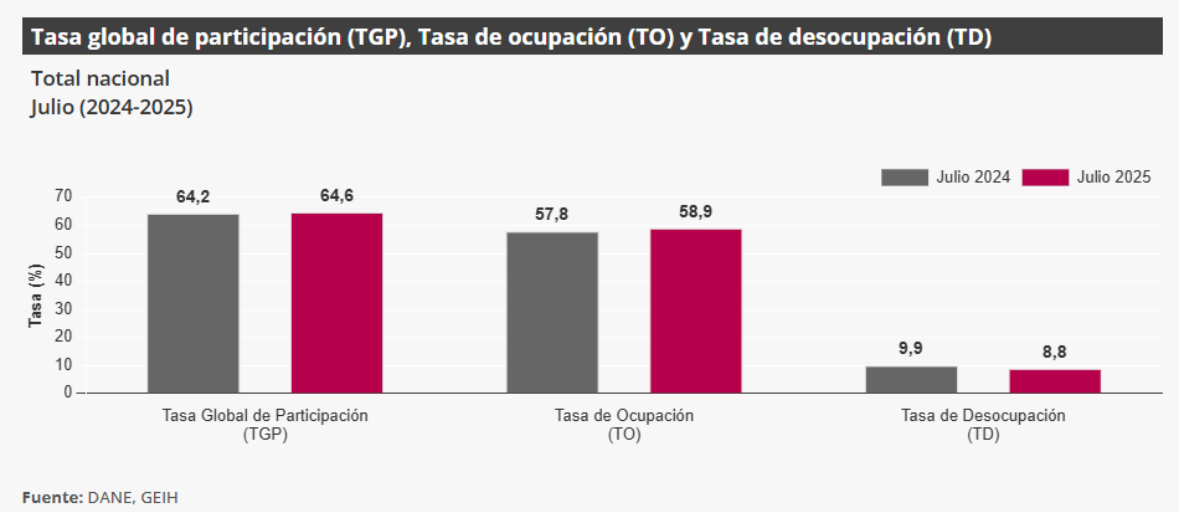
Incluso, en los últimos tiempos la ingeniería y los ingenieros consultores han tenido que incorporar un nuevo elemento: el componente ecológico, que obliga a que las iniciativas e ideas se desarrollen según enfoques sostenibles. En cuanto a su procedimiento, y al margen de las diferencias que pueden existir por temas como la naturaleza de los proyectos o de las mismas empresas a las que asesora, éste se divide básicamente en dos fases.

• Fase 1: emisión de un diagnóstico: Los ingenieros consultores empiezan por valorar la situación, el proyecto o la idea que se quiere desarrollar o reconducir. Esta tarea incluye, por supuesto, un análisis de la propia compañía, de su funcionamiento y los recursos que tiene disponibles, y sobre todo de la viabilidad de sus planes de ingeniería.

• Fase 2: elaboración de soluciones: Con base en ese diagnóstico, los ingenieros consultores se encargan de diseñar la solución más adecuada para cada caso. En este momento es imprescindible que combinen sus conocimientos técnicos con las herramientas de gestión comercial para la venta de soluciones de alto nivel tecnológico.

De acuerdo a que todo lo relacionado con consultorías es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia.
Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país.
El sector de la consultoría en obras de ingeniería proporciona asesoramiento y gestión especializada a propietarios y contratistas para optimizar proyectos de construcción y garantizar la calidad, seguridad y eficiencia desde la planificación hasta la ejecución. Este servicio incluye estudios de viabilidad, diseño, supervisión técnica, análisis de costos y cumplimiento normativo, actuando como un experto externo que aporta una visión independiente para identificar deficiencias y proponer soluciones innovadoras en el ciclo de vida completo de la obra.
¿Qué es la consultoría en obras de ingeniería?
Es la prestación de servicios profesionales de asesoramiento, análisis, diseño y supervisión en obras de ingeniería civil, industrial, de infraestructura y construcción en general.
¿Cuál es su función principal?
Asesoramiento estratégico: Brinda una visión externa y objetiva para identificar problemas y proponer soluciones innovadoras. Estudios de viabilidad: Evalúa la factibilidad técnica y económica de los proyectos antes de su ejecución. Diseño y análisis: Se encarga de los diseños detallados y realiza análisis técnicos para asegurar la correcta implementación. Supervisión técnica: Acompaña y fiscaliza cada fase del proyecto para asegurar el cumplimiento de estándares, calidad y normativas.
Gestión de proyectos: Ayuda a controlar los costos, los plazos y la optimización de recursos.
Intermediación: Actúa como enlace entre el cliente y los constructores, defendiendo los intereses del propietario.
¿Quiénes son los actores clave?
Ingenieros consultores: Profesionales altamente calificados con experiencia en diversos campos de la ingeniería que ofrecen su conocimiento especializado.
Firmas de consultoría: Empresas especializadas que agrupan a expertos para atender las necesidades de diferentes tipos de proyectos.
Beneficios de contratar consultoría en obras de ingeniería
Reducción de costos: Los proyectos con consultoría especializada pueden ahorrar hasta un 20% en costos.
Mejora de la calidad: Garantiza que la obra cumpla con los más altos estándares.
Cumplimiento de plazos: Ayuda a evitar retrasos en la entrega del proyecto.
Gestión eficiente: Optimiza el uso de tiempo, dinero y recursos.
Resolución de imprevistos: Identifica y maneja obstáculos inesperados, minimizando la pérdida de tiempo y materiales. Cumplimiento legal: Asegura el apego a todas las normativas vigentes durante el proyecto.
En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de servicios para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios. En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:
MERCADO LABORAL
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).
Principales indicadores del mercado laboral Julio de 2025
Información julio 2025

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

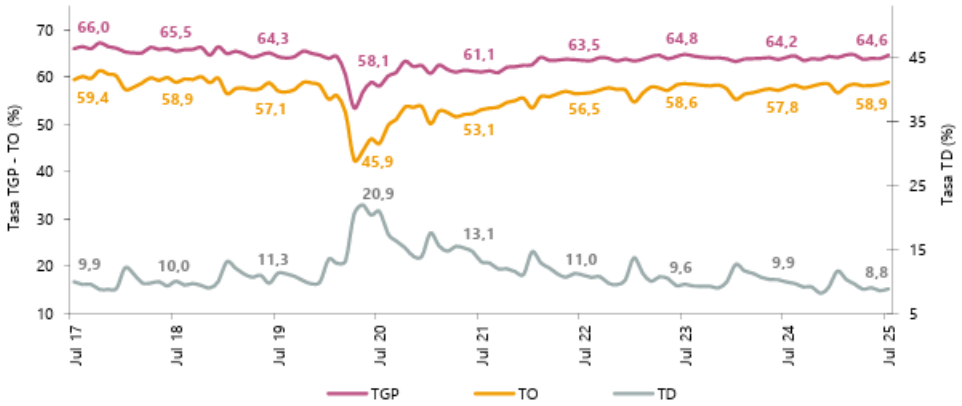



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Julio (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Julio (2024 - 2025)**

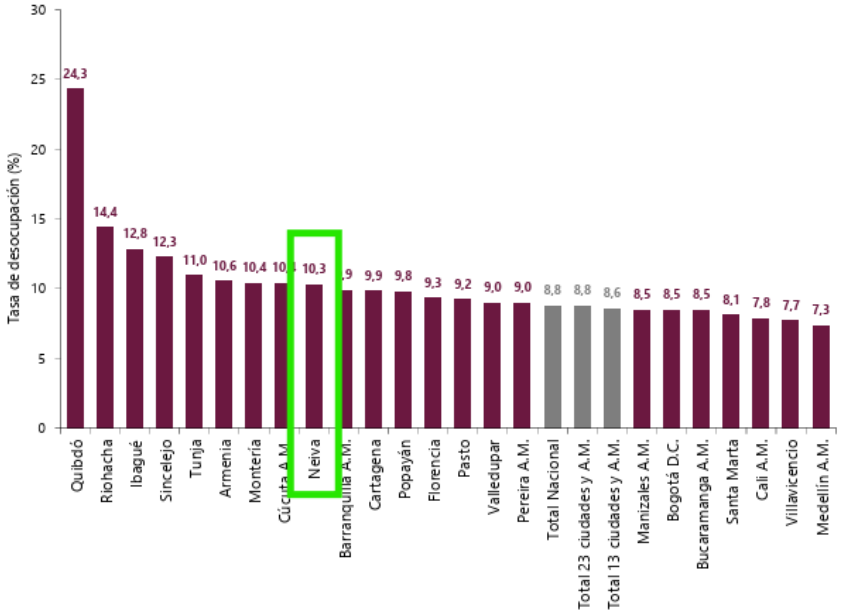
| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2024 | Julio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.203** | **23.969** | **100** | **766** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.630 | 1.817 | 7,6 | 186 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.717 | 1.888 | 7,9 | 172 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.936 | 8,1 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.969 | 4.062 | 16,9 | 92 | 0,4 |
| Construcción | 1.592 | 1.667 | 7,0 | 76 | 0,3 |
| Industrias manufactureras | 2.561 | 2.634 | 11,0 | 73 | 0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.379 | 3.442 | 14,4 | 63 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 491 | 543 | 2,3 | 52 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 439 | 475 | 2,0 | 37 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.948 | 1.981 | 8,3 | 33 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 342 | 342 | 1,4 | 0 | 0,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.878 | 2.824 | 11,8 | -53 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 437 | 357 | 1,5 | -80 | -0,3 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

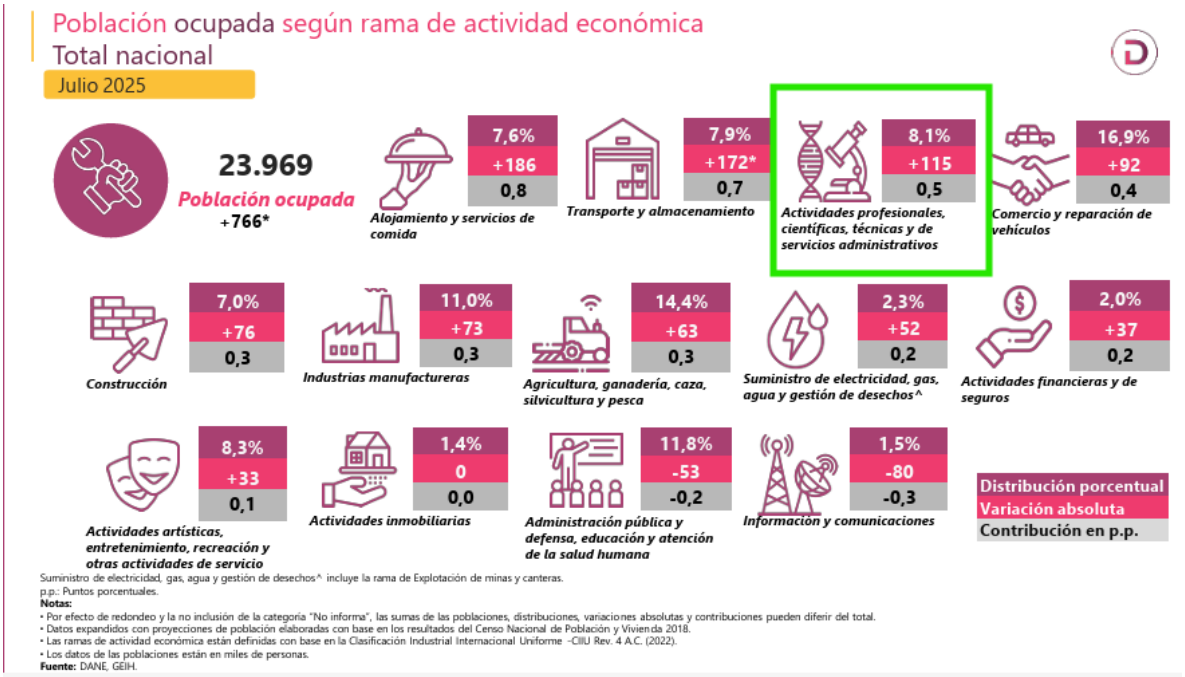
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo - julio 2025**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana




Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
**Notas:**
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
**Fuente:** DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.




Evolución general de los subsectores de servicios

Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,6 | 13,2 | -0,1 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,2 | 10,3 | 0,0 | -0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,9 | 7,7 | 0,2 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,6 | 6,5 | -1,5 | 1,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -4,7 | -8,6 | 1,9 | 2,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,5 | -5,3 | 0,1 | 0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8,7 | 3,9 | 4,6 | 0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 11,5 | 10,9 | 0,6 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,5 | 3,9 | -1,2 | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,6 | 6,5 | 0,2 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15,3 | 15,6 | -0,1 | -0,2 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,5 | 16,4 | 0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,3 | 0,2 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 18,3 | 18,2 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,4 | 8,5 | -0,1 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 8,3 | 8,3 | 0,0 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 13,0 | 12,4 | 0,6 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,5 | -0,5 | 0,1 | -2,1 |

**Fuente:** DANE. EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2025ᵖ / julio 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,6 | 1,9 | 1,3 | -0,6 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -2,2 | 0,9 | -0,5 | -2,6 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,6 | 2,7 | -2,3 | -1,0 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -3,1 | -0,9 | -2,4 | 0,3 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -3,4 | 4,6 | 1,5 | -9,4 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,5 | -2,4 | -0,6 | 1,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,1 | -4,7 | -2,1 | -1,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,7 | -0,4 | -0,2 | -0,1 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,2 | 1,1 | -0,5 | -0,8 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,2 | -4,9 | -1,3 | 0,0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,1 | 0,7 | -0,6 | -0,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -0,4 | -1,3 | 0,9 | 0,2 | -0,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -1,0 | 0,9 | -1,9 | 0,0 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,2 | -1,5 | 5,1 | -1,4 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,3 | -0,4 | 0,0 | 0,1 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,3 | -3,8 | 1,5 | -0,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,0 | -1,1 | 1,8 | 0,3 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,3 | -0,5 | -0,3 | -0,5 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

Índice De Precios Al Consumidor

Información agosto 2025

**Variación mensual, año corrido y anual**
**Total nacional**
**2024 - 2025 (agosto)**

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,00 | **0,19** | 4,33 | **4,22** | 6,12 | **5,10** |

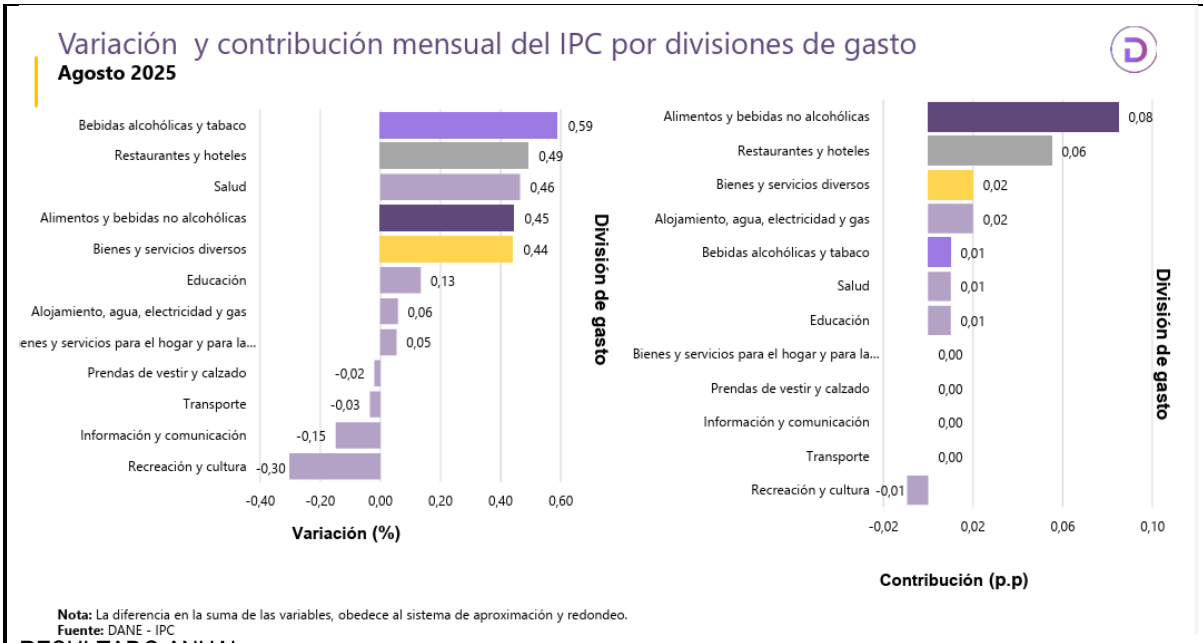
**Fuente:** DANE, IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.
En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.
El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).
RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto
En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,22 | 0,00 | 0,59 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,31 | 0,03 | 0,49 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 0,17 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,68 | -0,13 | 0,45 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,00 | 0,00 | 0,44 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,19 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | -0,16 | -0,01 | 0,13 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,30 | 0,09 | 0,06 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,06 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,13 | 0,02 | -0,03 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,40 | -0,01 | -0,15 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,22 | -0,01 | -0,30 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.




**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Fuente:** DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

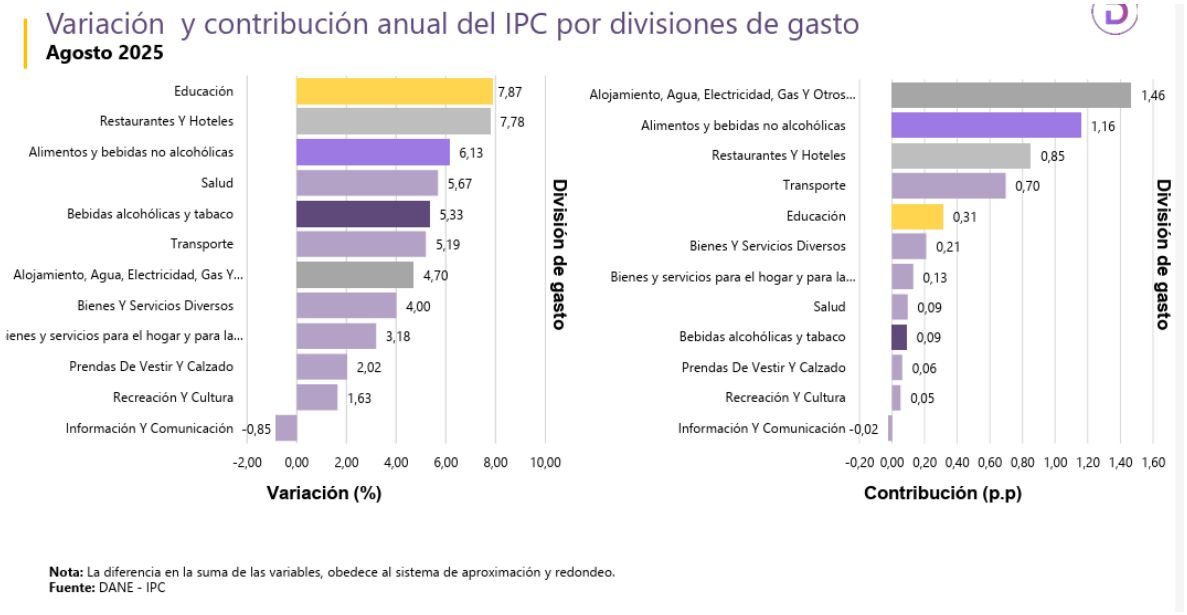
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 10,60 | 0,40 | 7,87 | 0,31 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,85 | 0,94 | 7,78 | 0,85 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,38 | 0,65 | 6,13 | 1,16 |
| Salud | 1,71 | 6,34 | 0,11 | 5,67 | 0,09 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 7,03 | 0,12 | 5,33 | 0,09 |
| Transporte | 12,93 | 6,06 | 0,81 | 5,19 | 0,70 |
| TOTAL | 100,00 | 6,12 | 6,12 | 5,10 | 5,10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 8,73 | 2,65 | 4,70 | 1,46 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,73 | 0,25 | 4,00 | 0,21 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,61 | 0,11 | 3,18 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,31 | 0,07 | 2,02 | 0,06 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,44 | 0,01 | 1,63 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,72 | -0,02 | -0,85 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



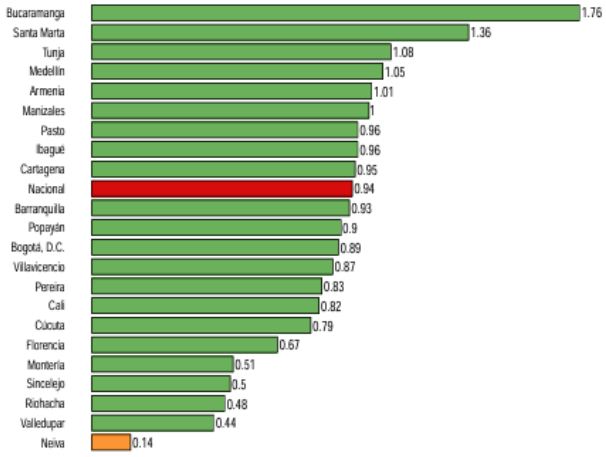

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Fuente:** DANE - IPC

## Inflación: Huila - Neiva

*Variación año corrido IPC enero - enero 2025*

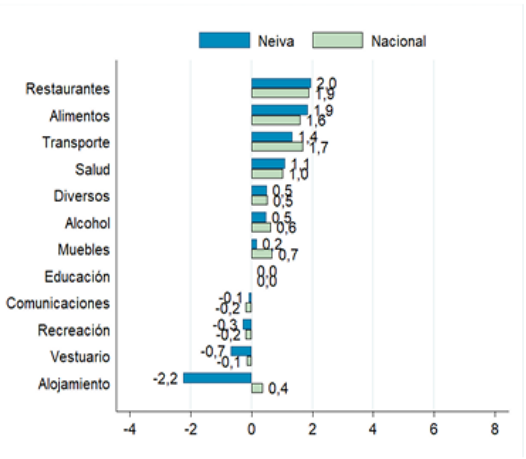
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades




La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios




Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de febrero de 2025.

La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga un incremento del 1,76% y Santa Marta con un ,36%, es decir que Neiva se posiciona despues de la Nacional en el puesto veintires en un 0,14%,

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Por grupo de bienes y servicios el item con mayor registro es la Restaurante con una participación del 2,0 % en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 1,9 % porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de Alimentos, restaurantes transporte.

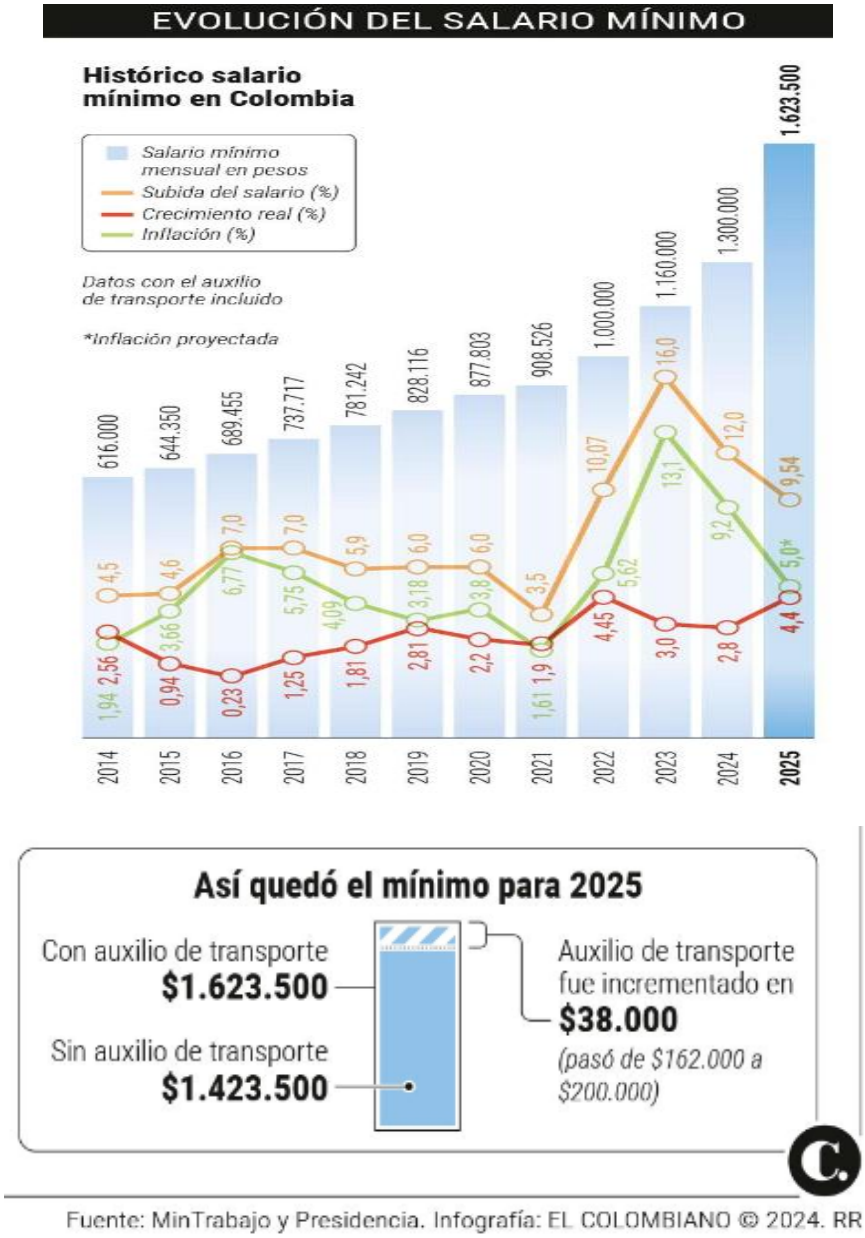
Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025 el incrementó corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de $ 1.300.000 a $ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de $162.000 a $200.00, para un total de $1.623.500 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país,
Las razones del gobierno nacional

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 “como un regalo de Navidad":
- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.
- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, “es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.
- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que “el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".
El mandatario señaló que “la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.
Agregó que “hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante", aseguró.
Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.
“Recibimos la economía del país casi en recesión, va para un 2% y esperamos un 3% el año entrante. Luego, no nos están diciendo la verdad: si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país", insistió.
De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.
“Y fue subiendo el salario mínimo el principal factor, entre otros, porque la caída de la inflación en alimentos nos ayudó muchísimo", reiteró el mandatario.
Concluyó que, si la Corte Constitucional permite que la reforma pensional sea una realidad a partir de julio entrante, al menos tres millones de personas mayores de 70 años puedan tener pensión bono pensional.
Por su parte, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, ante los medios de comunicación dijo: “ya está el decreto firmado y con base en la norma. Tuvimos 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2 encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que hemos tenido, es la productividad por hora trabajada




Análisis de la Oferta

El presente proceso contractual se enmarca en la prestación de un servicio de consultoría, específicamente en la tipología de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental. Para su clasificación dentro del catálogo estándar de bienes y servicios, se establece que el objeto se identifica con el código 80101500 Y 81141500 – Servicios de Consultoría, de conformidad con la codificación internacional recomendada por Colombia Compra Eficiente. Esta clasificación corresponde adecuadamente a la naturaleza intelectual, técnica y profesional del servicio requerido, facilitando su adecuada trazabilidad en el sistema de compras públicas.

El objeto del contrato consiste en la vigilancia especializada de un contrato de obra, lo que exige conocimiento técnico, normativo y de gestión contractual. Por lo tanto, la actividad no implica ejecución directa de obras ni suministro de bienes, sino una labor de acompañamiento, control y evaluación experta, típica del sector de servicios profesionales. El uso de esta clasificación permite identificar correctamente la oferta dentro del mercado de consultoría, y garantizar que los oferentes que participen cuenten con la idoneidad requerida en dicho sector.

De igual forma, en cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, se promueven condiciones que favorezcan la participación de nuevas empresas y emprendedores en el ecosistema de la contratación pública. Para ello, se han definido requisitos habilitantes proporcionales al objeto, evitando exigencias excesivas que puedan limitar la libre concurrencia o generar barreras de acceso a pequeñas empresas, consultores independientes o nuevas firmas con capacidad técnica demostrable.

El dimensionamiento del contrato permite ampliar las oportunidades de participación a actores emergentes del sector servicios, incentivando la innovación y la competitividad. Asimismo, se aplicarán criterios de evaluación objetivos, claros y accesibles, que valoren adecuadamente la experiencia, la calidad técnica y la eficiencia de las propuestas, en coherencia con el principio de selección objetiva y la política de fortalecimiento empresarial establecida.

Con estas disposiciones, el proceso contribuye a los objetivos del Estado en materia de reactivación económica, dinamización del sector terciario, desarrollo local, y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento e innovación en el país.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta tiene como propósito identificar el comportamiento del mercado relacionado con el objeto del contrato, evaluando si existe una oferta suficiente, variada y competitiva que permita garantizar la pluralidad de proponentes y la eficiencia del proceso contractual.

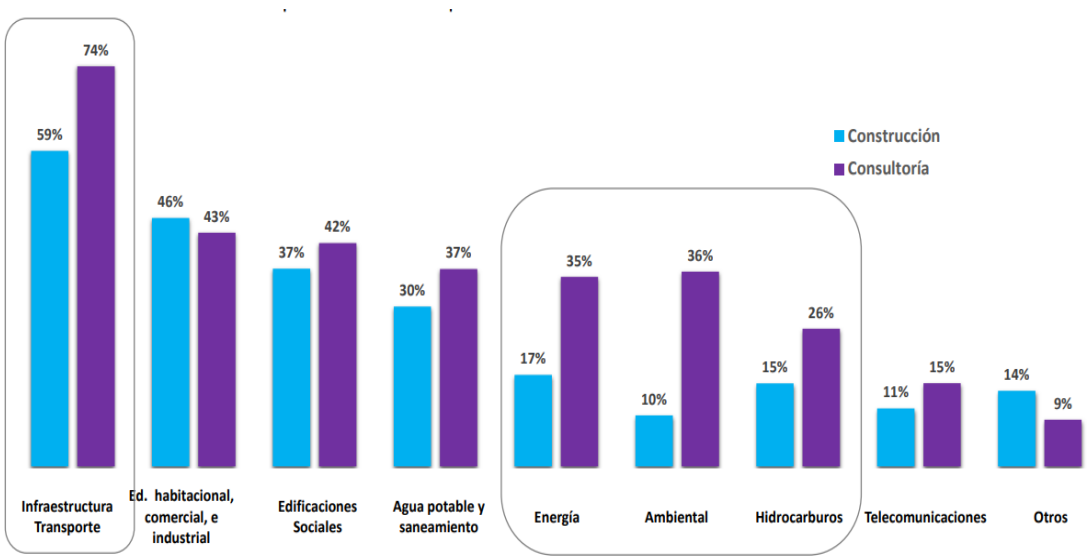
En el contexto colombiano, el sector de los servicios de consultoría —especialmente en áreas como la interventoría técnica, administrativa y financiera— presenta un alto nivel de participación por parte de micro, pequeñas y medianas empresas, así como de firmas consultoras especializadas de mediana y gran escala. Esto se traduce en un mercado dinámico y no concentrado, lo que garantiza condiciones de libre competencia.

Para efectos de este estudio, se utilizó la herramienta de visualización de la oferta de Colombia Compra Eficiente, consultando los procesos contractuales celebrados bajo el código UNSPSC 80101500 – Servicios de Consultoría. Se aplicaron filtros para el período comprendido entre enero de 2022 y marzo de 2025, en el departamento del Huila, con montos contratados hasta por $100.000.000, rango acorde con la modalidad empleada en este proceso.

Del análisis se concluye que existe una oferta suficiente y plural de proveedores en el sector, conformada por firmas legalmente constituidas, muchas de las cuales están registradas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y habilitadas para contratar con el Estado. Además, se evidencia un interés creciente por parte de profesionales independientes y MiPymes en participar en procesos contractuales relacionados con interventorías, especialmente en sectores sociales como la educación, salud y saneamiento básico.

Estas condiciones de mercado permiten afirmar que el servicio objeto del presente proceso puede ser ofertado por un número adecuado de proveedores, lo que garantiza una competencia efectiva, promueve la transparencia en la selección y permite a la entidad acceder a soluciones de calidad a precios competitivos.

Asimismo, la estructuración del proceso en condiciones proporcionales al objeto y monto del contrato favorece la participación de actores locales y regionales, fortaleciendo el ecosistema empresarial del municipio aportando a los objetivos de dinamización económica establecidos por la Ley 2069 de 2020.




Consulta realizada por la página siguiendo el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Identificación sectorial CIIU del proceso

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 71 “Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos”, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7112 correspondiente a las “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”. La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Asimismo, comprende las siguientes actividades:

El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 144 empresas Departamental, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el portal de INFORMACOLOMBIA, a saber:

| Empresa | Localidad | Departamento |
|---|---|---|
| INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S A S BIC | NEIVA | HUILA |
| CONENERGIA LTDA | NEIVA | HUILA |
| SERVICIOS PRODUCCION Y COMERCIO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | NEIVA | HUILA |
| INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S A S | NEIVA | HUILA |
| SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | NEIVA | HUILA |
| SEI SERVICIOS E INGENIERIAS LTDA | NEIVA | HUILA |
| INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS | NEIVA | HUILA |
| INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S A S | NEIVA | HUILA |
| MONVAL GROUP S A S | NEIVA | HUILA |
| ASESORIAS VENTAS Y SERVICIOS S A S | NEIVA | HUILA |
| INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA | NEIVA | HUILA |
| EIC INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| INGELSUR DE COLOMBIA SAS | NEIVA | HUILA |
| INNOVACION EN PROYECTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD INPROSEC S A S | NEIVA | HUILA |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y FORESTAL | NEIVA | HUILA |
| RV INGENIEROS SAS | NEIVA | HUILA |
| INPALC SAS | NEIVA | HUILA |
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA CONSTRUCCION DISENOS ESTUDIOS INTERVENTORIAS Y AGROINDUSTRIA | NEIVA | HUILA |
| CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA | NEIVA | HUILA |
| FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL | NEIVA | HUILA |
| RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S A S | NEIVA | HUILA |
| HYDROHER INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| G E SAC & CIA S A S | NEIVA | HUILA |
| COMPANIA DE PROFESIONALES CIVILES ELECTRICISTA TELECOMUNICACIONES F C S A S | NEIVA | HUILA |
| Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S A S | NEIVA | HUILA |
| FUNDACION POR EL DESARROLLO DE COLOMBIA FUNDECOL | NEIVA | HUILA |
| ENERGY INSPECCIONES Y SERVICIOS S A S | NEIVA | HUILA |
| COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALIZACION E INDUSTRIA SERCOIN | NEIVA | HUILA |
| ASOCIADOS INGENIERIA SAS | NEIVA | HUILA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | GRUPO OVINCO SAS | NEIVA | HUILA |
| | PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P A E C SAS | NEIVA | HUILA |
| | C&M TOPOGRAPHY SAS | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA ARQUITECTURA Y TOPOGRAFIA BARACALDO S A S | NEIVA | HUILA |
| | VISOGROUP S A S | NEIVA | HUILA |
| | GIRVECOM S A S | NEIVA | HUILA |
| | VELEZ OIL & GAS S A S | NEIVA | HUILA |
| | MVC CONSULTORES S A S | NEIVA | HUILA |
| | SERVINGENIERIA J&C PROYECTOS INTEGRALES S A S | NEIVA | HUILA |
| | COMPANIA BEDOYA OSORIO S A S | NEIVA | HUILA |
| | SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERIA SANCHEZ SAS | NEIVA | HUILA |
| | INVERSIONES T&J SAS | NEIVA | HUILA |
| | TOVAR GUIO S A S | NEIVA | HUILA |
| | QUINTA INTEGRAL DE INGENIERIA E INNOVACION S A S | NEIVA | HUILA |
| | INGES GROUP S A S | NEIVA | HUILA |
| | COOPERATIVA TECNICA DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y AGROINDUSTRIA ETICA LTDA | NEIVA | HUILA |
| | INGEMCO EU INGENIERIA CONTROL E INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA | NEIVA | HUILA |
| | INCIEM S A S INGENIERIA CIVIL ELECTRICA Y MECANICA S A S | NEIVA | HUILA |
| | SALAZAR AYERBE INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS | NEIVA | HUILA |
| | EMSA SOLUCIONES INTEGRALES SAS | NEIVA | HUILA |
| | GROW PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS | NEIVA | HUILA |
| | SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA Y SUMINISTROS J&M S A S | NEIVA | HUILA |
| | AGRICULTURAL CONSULTANCY SERVICES SAS | NEIVA | HUILA |
| | JUMAL CONSTRUCCIONES SAS | NEIVA | HUILA |
| | IDC INGENIERIA PARA EL DISENO Y LA CONSTRUCCION S A S | NEIVA | HUILA |
| | C O C ASISTENCIA Y CONSULTORIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | PROATEC DI S A S | NEIVA | HUILA |
| | HGR CONSULTORIA SAS | NEIVA | HUILA |
| | FIFA INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES S A S | NEIVA | HUILA |
| | DA VINCI GROUP SAS | NEIVA | HUILA |
| | ALFA & C INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | INVERSIONES E INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SURCOLOMBIANO S A S | NEIVA | HUILA |
| | YOU TECHNIC SAS | NEIVA | HUILA |
| | SALAS GROUP SAS | NEIVA | HUILA |
| | DSOLAR ENERGY S A S | NEIVA | HUILA |
| | TELECOMUNICACIONES INFORMATICAS SOFTWARE Y ENERGIAS RENOVABLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | NEIVA | HUILA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SEGURIDAD Y TAREAS DE ALTO RIESGO SAS | NEIVA | HUILA |
| | INVERSIONES JBC LTDA | NEIVA | HUILA |
| | CLEANENERGY S A S | NEIVA | HUILA |
| | TECHNOLOGY & ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS | NEIVA | HUILA |
| | JBR INGENIERIA CONSTRUCCIONES & NEGOCIOS S A S | NEIVA | HUILA |
| | IDR S A S | NEIVA | HUILA |
| | INGENIEROS CONSULTORES B&P S A S | NEIVA | HUILA |
| | PROSEAA CO S A S | NEIVA | HUILA |
| | KALIMO S A S | NEIVA | HUILA |
| | SOCIEDAD DE INGENIEROS CONSULTORES DE COLOMBIA SAS | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA OCIMACS S A S | NEIVA | HUILA |
| | CRYSTAL ENERGY S A S | NEIVA | HUILA |
| | SAMAG PROYECTOS S A S | NEIVA | HUILA |
| | JURISCONSTRUC & ASOCIADOS S A S | NEIVA | HUILA |
| | DEUS INTEGRAL INGENIEROS Y CONSULTORES S A S | NEIVA | HUILA |
| | PROCESS ENGINEERING AND CONSTRUCTION SAS | NEIVA | HUILA |
| | IPZELECS SAS | NEIVA | HUILA |
| | VRO INGENIERIA Y SERVICIOS S A S | NEIVA | HUILA |
| | GRUPO AP SOLUCIONES S A S | NEIVA | HUILA |
| | INVERSIONES ANDYMARED S A S | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA & MARKETING SOLUCIONES SAS | NEIVA | HUILA |
| | INVERSIONES PYP DE COLOMBIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA SERVICIOS Y DISENOS P B S A S | NEIVA | HUILA |
| | CERTIFICACIONES SURCOLOMBIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | DINNTECH S A S | NEIVA | HUILA |
| | DEMARCAMOS INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | SERVICIOS INGENIERIA TECNOLOGIA ELECTRONICA Y MEDIO AMBIENTES A S | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA | NEIVA | HUILA |
| | SOLUCIONES INTEGRALES SURCOLOMBIANAS S A S | NEIVA | HUILA |
| | GEOGRAPHIC INFORMATION SYSTEM E INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | ANG CONSTRUIR S A S | NEIVA | HUILA |
| | CONTRATISTAS UNIDOS DEL HUILA S A S | NEIVA | HUILA |
| | ARQDISECON S A S | NEIVA | HUILA |
| | INSPEND S A S | NEIVA | HUILA |
| | SERVICIOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | ARAMAR INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA DE CALIDAD COLOMBIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | INVERSIONES DELGADO Y MOSQUERA S EN C INDELMOS S EN C | NEIVA | HUILA |
| | CIL S A S | NEIVA | HUILA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | WSL CONSULTORES & ASESORES SAS | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA Y SERVICIOS VERDES DE COLOMBIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | C S A INGENIERIA VERDE S A S | NEIVA | HUILA |
| | GENERADORA HUILENSE DE ENERGIA NATURAL S A S | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA CIVIL Y ESTRUCTURALES ICEST S A S | NEIVA | HUILA |
| | PERFOAMBIENTAL S A S | NEIVA | HUILA |
| | BRILLIANTIC S A S | NEIVA | HUILA |
| | INGENIERIA DISENO ASESORIA Y CONSTRUCCIONES DIAZ S A S | NEIVA | HUILA |
| | INDUSTRIALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES INGENIEROS CONSULTORES S A S | NEIVA | HUILA |
| | CR SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS | NEIVA | HUILA |
| | LEBHNAR S A S | NEIVA | HUILA |
| | M&S CONSTRUCTIONS S A S | NEIVA | HUILA |
| | GASES Y ENERGIAS ALTERNATIVAS SAS | NEIVA | HUILA |
| | GRUPO EMPRESARIAL SOFTWARE INGENIERIA NEGOCIOS Y CONSTRUCCION S A S | NEIVA | HUILA |
| | LASOF LC S A S | NEIVA | HUILA |
| | DELTA INGENIERIA Y CONTROL SAS | NEIVA | HUILA |
| | HIDRAULICOS Y CIVILES S A S | NEIVA | HUILA |
| | ELECTRO CALCULOS SAS | NEIVA | HUILA |
| | INPROINC SAS | NEIVA | HUILA |
| | AOLAB INGENIERIA SAS BIC | NEIVA | HUILA |
| | LA COOPERATIVA F&S CONSULTING COOP MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA | NEIVA | HUILA |
| | YUMA CONSTRUCTORA S A S | NEIVA | HUILA |
| | VIAS EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS S A S | NEIVA | HUILA |
| | SUMINISTROS INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SUINCO S A S | NEIVA | HUILA |
| | INVERSIONES OLAVE SALAZAR S A S | NEIVA | HUILA |
| | GRUPO TGS S A S | NEIVA | HUILA |
| | MEGA ENGINEER SAS | NEIVA | HUILA |
| | SIEND SAS | NEIVA | HUILA |
| | RUBIOIL SERVICES S A S | NEIVA | HUILA |
| | SANEDEN S A S | NEIVA | HUILA |
| | LDE E U | NEIVA | HUILA |
| | SANTAMARIA ENGINEERING SERVICES S A S | NEIVA | HUILA |
| | SM CONSULTORIA E INGENIERIA S A S | NEIVA | HUILA |
| | SOLUCIONES 3D LATAM SAS | NEIVA | HUILA |
| | T&T INGENIERIA CIVIL S A S | NEIVA | HUILA |
| | C&A INGENIERIA DEL RECURSO HIDRICO S A S | NEIVA | HUILA |
| | MJ INGENIERIA Y DESARROLLO SAS | NEIVA | HUILA |

| | | |
|---|---|---|
| GEOINFRAESTRUCTURA SAS | NEIVA | HUILA |
| WAGA BUILDESING S A S | NEIVA | HUILA |

Fuente: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 547 empresas l, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, a saber:

| Nit | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|
| 802015564 | DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 830126461 | HITOS URBANOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 830501720 | DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 830513773 | APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860000656 | HMV INGENIEROS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860002837 | OSPINAS & CIA. S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860008018 | ESTUDIOS TECNICOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860031361 | CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860034335 | Gomez Cajiao y Asociados SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860055182 | WSP COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860059851 | ACI PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860077099 | PAYC S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860535490 | TELVAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890903055 | INTEGRAL S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890910447 | Sedic SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890922265 | HATCH S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890937250 | UNION ELECTRICA S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900113435 | SUMMUM PROJECTS S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900179369 | CONFIPETROL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 900504398 | 3B PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900765896 | HMV CONSULTORÍA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900869209 | OMIA INVERSIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800073584 | ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800107832 | KENT ENERGY COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800113559 | TopSuelos Ingenieria SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800169794 | INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800241849 | CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802016387 | RATTAN HOLDING S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 811015529 | SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 811042087 | COMPAÑIA INTEGRAL NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 811043176 | INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830083572 | HIDROSUELOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830085844 | WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830087219 | PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830100540 | INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830507705 | RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860001074 | WSP INGENIERÍA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860046927 | T.EN COLOMBIA S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860048081 | MONTINPETROL SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860072045 | HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 892200328 | DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS SAS (DISELECSA SAS) | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900018793 | INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 900180705 | FEM INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900309576 | PETROSEISMIC SERVICES SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900323811 | WORLEY COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900324784 | CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900346779 | A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900388146 | G.O.C SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900396394 | PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900436515 | GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900458019 | FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900491846 | AZIMUT ENERGIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900618552 | SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900791211 | COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900799375 | NYCE COLOMBIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900839160 | HL INFRAESTRUCTURA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900967937 | SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901230477 | ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC - | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de cosultoría técnica |
| | 901420837 | CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901522596 | ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901645491 | ODINSA AEROPUERTOS S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800003776 | DICONSULTORIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800007208 | GRUPO POSSO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800010028 | DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800015774 | B&C S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800022797 | PUCCINI THERAN LIMITADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 800022961 | RM SECURITY PRODUCTS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800028455 | VELNEC SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800032277 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800032486 | INPROTEKTO LIMITADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800053619 | CUIPULA S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800058709 | GRUPO LOPERA INGENIEROS SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800058809 | FCR SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800061409 | BATEMAN INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800063546 | IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800064761 | SESAC S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800066663 | VELZEA SAS ESP | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800067737 | IINSPEQ INGENIERIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800068234 | INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800072172 | INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800078300 | CIVALCO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800081740 | EPROQMECANIOCA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800085328 | GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800086501 | EDL S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800091140 | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800093483 | TECNICA INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800093661 | GEOAMBIENTAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800097991 | INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800117971 | INEICA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800122811 | COTEL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 800129789 | HACE INGENIEROS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800141159 | INARE SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800147194 | GEMI SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800166199 | DELTEC SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800168477 | ARQ SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800172871 | GEOCOL CONSULTORES S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800179722 | NYL ELECTRONICA SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800181867 | ITECO CONSULTORES SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800191462 | PROYECTOS Y SERVICIOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800200436 | AB PROYECTOS SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800204178 | ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800215658 | SIGNUM INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800217575 | ALTAIR INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800217706 | CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800217972 | SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800217975 | SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS SGI SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800219705 | ROCA + SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800220798 | ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800221051 | HERNANDEZ PANTOJA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800223144 | EYR ESPINOSA RESTREPO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800227395 | SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800237326 | EVALTEC S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800237475 | REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 800252554 | CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800252568 | KAMATI LTDA BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800252997 | servicios de ingenieria y construccion sas | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 800256897 | GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802001831 | iINDUTRONICA DEL CARIBE SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802002629 | SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802009374 | ECO PLANET LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802009465 | Inmobiliaria e Inversiones ISAN SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802009745 | INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802010096 | PROCELEM INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802019927 | SISTELAT SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 802024876 | JET INGENIERIA S.A.S INGENIERIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804001735 | INTERPRO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804002564 | MOVIPETROL SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804002601 | C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804007332 | CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804009092 | REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804010528 | PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804010786 | iINGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALZIADA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804011804 | COPOWER LIMITADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804012755 | SITELSA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804013207 | GEOTECNOLOGIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804014238 | DISEÑOS ESPECIALES E INGENIERIAS LIMITADA. DESING LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 804015242 | CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | |
|---|---|---|
| 804016628 | CAF PROAMBIENTE LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 805009710 | CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 805017818 | Grivan Ingenieria S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 805022607 | DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 805030943 | Constructora Palmetto S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 806004368 | GESTORA LAS AMERICAS S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 806010696 | AMERICAN LIGHTING S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 809000735 | DCI INGENIEROS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 810002601 | MPC Y ASOCIADOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 810002747 | INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811003170 | VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811004340 | GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811016508 | LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811017887 | SOLUCIONES DE TRAFICO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811033850 | INGECONCRETO S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811036279 | estructuras interventorias y proyectos SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811041313 | INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811046254 | Smartchip SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 811046878 | AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 813002887 | INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 813008777 | SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 816001576 | CONSULTEC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 820000836 | INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 822003568 | INGECINCO LTDA. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 822007239 | ARM CONSULTING SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 823001405 | JERICO TRADING CORPORATION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 827001025 | SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 829000918 | GAMMA RITE EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830005444 | CIVILTEC INGENIEROS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830007339 | C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830009940 | IIE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830010109 | GRUPO METRO COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830010175 | IINAR ASOCIADOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830010893 | GEOCING SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830011122 | COPEBA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830013009 | DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830013230 | MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830016526 | RADIAN COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830018821 | TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830019851 | DEMO INGENIERIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830023404 | ACT TELEMATICA SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830023696 | CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830023758 | INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830023761 | 2C INGENIEROS SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830025968 | AUTOMATIZACION AVANZADA SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830026612 | EMEC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830034128 | SEEL SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830038192 | TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 830042394 | INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS INGESERTEC S A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830042398 | ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830042755 | DOMINGUEZ SALCHEZ SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830042921 | PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830043188 | BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830043424 | LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830045278 | CASTRO URIBE INGENIEROS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830046338 | GOMEZ MACIAS Y CIA S EN C | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830049115 | AVALUOS INTEGRALES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830053662 | TES AMERICA ANDINA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830053806 | INGENIERIA TOTAL LIMITADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830054097 | STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830054864 | INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830058737 | VQ INGENIERIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830059237 | COINTELCO SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830061122 | HERA COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830061316 | CONSULCONS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830062201 | AQUADATOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830065430 | REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830065444 | PARQUE DE MAQUIANRIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830066044 | COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830066396 | REFRATERMIC S A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830066555 | WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830066664 | ALFONSO URIBE S & CIA S A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 830067539 | JM GOMEZ PROYECTOS E INVERSIONES SCA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830067768 | LIGHGEN INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830068345 | GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830068724 | ARA INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830069082 | GRUPO EMPRESARIAL CARVAJAL Y VALDERRAMA S.A.S ENLIQUIDACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830069215 | S2R INGENIEROS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830077054 | INVERTANZA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830078702 | CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830078903 | ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830082285 | PERT DPM SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830082693 | ARCOMAT SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830083649 | SPIRAL INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830084203 | ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A. EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830087225 | JASEN CONSULTORES S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830094833 | CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830095451 | IT Services | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830097620 | ALDEA PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830105897 | compañia de Desarollo Territorial Sas | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830106672 | INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830110454 | BRICCON S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830116500 | MERIDIAN CONSULTING LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830117370 | SERVIMETERS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830117841 | AVANZADA SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830119382 | BOEING INTERNATIONAL CORPORATION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 830120862 | LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830133692 | PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830140829 | CONSULTORA LATINIAMERICANA DE INGENIERIA SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830500525 | SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830501913 | Gelvez & Ramirez Ingenieria y Desarrollo SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830503751 | GESTION AMBIENTAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830504035 | ARDECO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830504592 | INGENIERIA Y GESTION VIAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830509674 | INGARK SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830513245 | PINTUSEL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830513942 | CORVEZ SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 830515117 | GNG INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 844005086 | DUVAL LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860001986 | INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860003342 | LA VIALIDAD LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860009250 | RESTREPO URIBE SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860014285 | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860027091 | INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860032057 | SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860038516 | GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860040871 | Plinco s.a | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860041968 | COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860043799 | HIDROMECANICS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 860050146 | INGECONTROL SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | |
|---|---|---|
| 860054967 | Constructora Plinco | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860055558 | ACEVERDE S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860062439 | PROYECTOS Y DISENOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860063108 | PAYANES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACIÓN | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860065452 | INGENIERIA TECNICA Y CIENTIFICA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860067236 | ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860067561 | JOYCO SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860067745 | ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860068910 | PROYECTOS ESTRUCTURALES LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860069446 | HIDROCONSULTA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860351432 | PRODUCEL INGENIEROS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860353659 | DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860354402 | J FELIPE ARDILA V & CIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860402221 | VIBRAN SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860403102 | PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860450644 | INTERSA S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860451253 | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS. BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860505064 | GUTIERREZ DIAZ SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860522801 | INGENIERIA INSAN SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 860528698 | ESTUDIOS CIVILES Y SANTITARIOS ESSERE S.A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890104625 | ECOVIAS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890116722 | INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890211924 | ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 890300498 | CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 890303126 | PLANES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890316966 | CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890329022 | ISE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890329571 | ANALISIS AMBIENTAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890403012 | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890404975 | ELECTRICA INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890907724 | GEOMINAS SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890908097 | CIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890919661 | SG PROPIEDAD RAIZ SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890920656 | INTERVE S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890922907 | SERVIMINAS S A S EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890928156 | PLANICALCULOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 890929122 | ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 892003659 | BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900012579 | VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900023107 | ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900023512 | PERLUN SAS - EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900025906 | VIALTOP S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900027116 | TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900028247 | CONSTRUCCION, FINANZAS Y TECNOLOGIA S.A. - COFINTEC S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900033933 | CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900041179 | JHS INGENIERIA LIMITADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900045355 | CIVILE S A S BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900049245 | GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | |
|---|---|---|
| 900058982 | PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900066323 | ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA IAMSA SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900070165 | DIXPRO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900071212 | CONSTRUCTORA DOMUS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900074453 | POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900074967 | VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900079860 | COMPAÑIA DE EQUIPOS PESADOS SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900081535 | ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900081985 | GEODIM SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900099170 | GYR INGENIERIA S.A.S. BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900099965 | C.I PHOINIX ADAMAS S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900103929 | ECODES INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900106202 | COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900107155 | TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900108455 | AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900108928 | DCARAVAN SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900115223 | CIVAREL INGENIERIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900120841 | GASENERGY SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900129770 | INSUELECTRI SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900130567 | GSA INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900131329 | ORO BARRACUDA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900138461 | INTEGRA GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900139110 | MAB INGENIERIA DE VALOR SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900154758 | CYMADE S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | |
|---|---|---|
| 900157444 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900159278 | PROCTEK S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900161993 | SONDEOS GEOFISICOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900165846 | INPROYECT SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900171000 | CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900175904 | SOLCICOL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900181969 | HYBRYTEC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900182037 | MASTERPLAN INGENIERIA Y CIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900183504 | RGA SOLUCIONES LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900186191 | ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900189239 | IMEIM LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900193350 | `PMO CONSULTORIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900194642 | GESPROYECT SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900198610 | EI&T INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900198755 | Ingeciv C&C SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900199790 | AGRODINCO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900200493 | EVOLUTION SERVICES & CONSULTING SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900201108 | GEOTAM SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900204764 | VILTEC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900206480 | INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900206483 | INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900208425 | SEIING SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900209807 | SLACOL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900211067 | GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | |
|---|---|---|
| 900218054 | TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900220578 | ASB LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900223787 | BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900226256 | SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900226951 | SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SL LIMITADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900226975 | SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900230949 | deek machine sas | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900232333 | ULTRATEK SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900233015 | ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900241197 | INVERSIONES LAS ARKAS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900241492 | B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900248366 | ILP INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900249549 | SMARTY COLOMBIA SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900250217 | EPYPSA COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900268616 | COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZ SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900268896 | AXON GROUP LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900269775 | SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900269791 | ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900277518 | EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900278445 | SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900280445 | INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.-EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900293361 | GEOMARES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900293698 | SICMECI S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900294071 | CERTION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | |
|---|---|---|
| 900295767 | EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900298552 | TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900298874 | SIGA INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900308132 | Hepta Proyectos SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900309161 | MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900311747 | DARDA OIL SERVICES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900316599 | PS INTERNATIONAL S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900320206 | DOBLE R ARQUITECTURA E INGENEIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900321674 | CUMBRE INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900327528 | SERTIC SAS - EN REORGANIZACION | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900333415 | SAFT DE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900335108 | TECNICA Y PROYECTO SA TYPSA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900335275 | Ingeniería y Servicios Tecnicos SERINGTEC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900338346 | CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900341780 | HARP INGENIERIA LTDA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900343825 | LEONEL GONZALEZ & CIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900345143 | PEDELTA COLOMBIA S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900346221 | WESTPHALIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900350044 | SURVEY SERVICES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900353914 | AMGO CONSTRUCCIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900355829 | DISEÑOS ESTRUCTURALES JAA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900361734 | FARO COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900363507 | JUAN BERNARDO BOTERO INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900365677 | CDM SMITH | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 900373106 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900375840 | AGNIS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900375963 | VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C.A. SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900380666 | SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900381226 | I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S A | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900382494 | RAL CONSTRUCCIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900394870 | INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900400115 | GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900408146 | RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900408150 | GLOBAL DOMINION ACCESS SA SUCURSAL COLOMBIANA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900409971 | 5T SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900412645 | INGENIERIA DISEÑOS Y MONTAJES INDISMONT S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900413231 | PRODEGI SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900413588 | INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.) | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900413753 | CONSTRUCEC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900416154 | PROINTEC COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900418767 | JCL DESIGN & CONSTRUTION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900419340 | CR CONSTRUCTORA EL ROBLE S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900421178 | MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900421539 | GILGAL INTERNACIONAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900421758 | INGENIERIA DE CONSULTA INCOSTAS S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900423160 | INGICAT SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900425518 | GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900427417 | INGSA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | |
|---|---|---|
| 900427442 | KER INGENIERIA SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900429049 | CLL INVERSIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900433214 | DEACIVIL SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900436114 | EUROESTUDIOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900451680 | CONSULTECNICOS GERENCIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900453899 | A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900454679 | PERFORACIONES CARONI DRILLING COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900455558 | THOR INVESTMENT SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900458714 | SERVICIOS CIVILES Y MECANICA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900462129 | PEYCO COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900464075 | SCANDROOTS COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900467640 | Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900474031 | INTECH SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900475023 | GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900477831 | NETWORKING EMPRESARIAL COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900478591 | BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900482157 | Interventoria, Asesorias y Construcción SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900482751 | SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SIMARQ SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900483711 | Idom Consulting Engineering Architecture SAU | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900484308 | APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900489249 | IIP SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900490296 | AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900494141 | AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 900494484 | GINPROSA INGENIERIA S L SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 900498289 | CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900501031 | CONSULTORES EN INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900502031 | HESEGO INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900504637 | AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900508277 | R & Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900512882 | EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900513643 | DUZAING CONSTRUCCIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900517788 | TYPSA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900521768 | ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900521792 | iICEACSA COLOMBIA SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900523290 | HIPSITEC LATAM SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900524390 | Nippon Koe Co Ltd Sucursal Colombia | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900531289 | ROSEN COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900536270 | INGENIERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900542922 | CARTAGO NOVA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900543517 | CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900549818 | G2M INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900555808 | INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS SA SUCURSAL EN COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900560824 | CONDUCCIONES DE FLUIDO REDES Y CONSTRUCCIONES OVIDIO CALA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900574087 | SERINCO COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900579723 | INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900589973 | IMF INGENIERIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900594193 | WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900595360 | INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 900598628 | DESTACAR SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900600242 | P3 INFRAESTRUCTURA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900601829 | SUMAC LATINOAMERICA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900606675 | CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900606776 | BATIMETRIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900618804 | PROINGCA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900620409 | SIRACUSA INVERSIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900631235 | PENTAGON ENGINEERING CONSULTING Y EXECUTION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900631363 | TEC CUATRO S.A SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900635225 | P&P PROYECTOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900635962 | HPO GLOBAL RESOURCES VENTURES INC SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900637861 | AECOM TECHNICAL SERVICES INC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900641409 | SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900642964 | + VERDE S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900644351 | CONSULTORES DONOVAN SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900644505 | CONSULTORIA Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900646157 | CONSTRUCTORA SOLE SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900651802 | SITECSYS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900654628 | IN STORE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900660122 | SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900661192 | VERTICE VERTICAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900663419 | GREELEY AND HANSEN COLOMBIA S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900667140 | MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900685058 | GB PLUS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

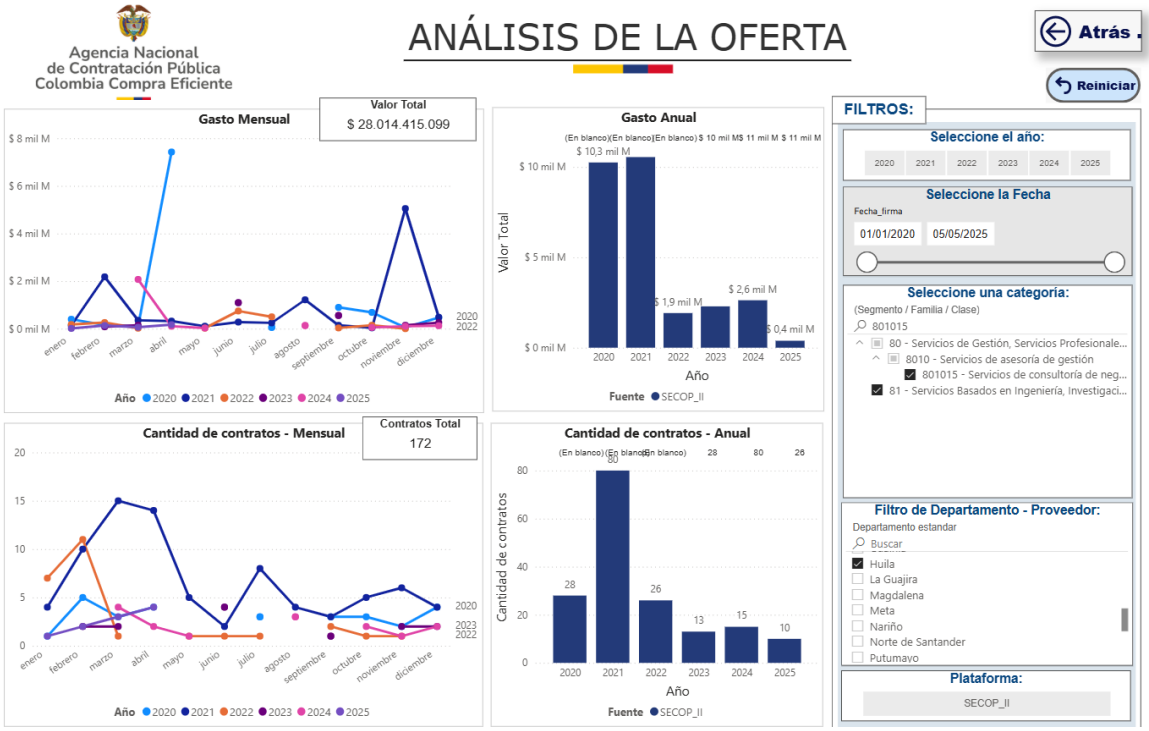
| | | | |
|---|---|---|---|
| | 900685288 | \|CONSTRUCTORA CSA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900706046 | ARUP COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900722467 | EIC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900736836 | CONSULTORIA INTERVENTORIA Y SERVICIOS S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900747879 | T.Y. LIN COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900748300 | CONSULTORIA INGENERIA,& PROYECTOS MARTINEZ RONCANCIO SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900753174 | EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900756999 | JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900771796 | GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900775705 | TYPSACOL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900782194 | BESCO COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900787019 | MAB SERVICIOS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900797235 | TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900799056 | MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900822791 | ASIK SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900823820 | SOLAR PLUS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900843992 | SELECTRIK SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900859296 | MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900863185 | 1 SOLUTION SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900866374 | INTERDISEÑOS INTERNACIONAL | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900888903 | CONSTRUCSION S.A.S. | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900892342 | VEPICA COLOMBIA S A S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900915689 | INGENIERIA MASTER SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900916608 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 900938855 | PARCELCON | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900941375 | INGESUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900975258 | ENVOLVENTES Y PAQUETIZADOS MILEM SAS BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 900992984 | CINTELI COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901043572 | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901053131 | PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901061715 | CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901074431 | EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901115174 | INTECSA COLOMNIA INTERNACIONAL SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901118824 | ADEMINCOL SA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901127371 | HOLDING VALENCIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901167602 | ABO WIND RENOVABLES COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901256066 | COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLEC SAS- BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901278143 | AMAN INVERSIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901286716 | MIRANDA, ARANA VELASCO S.C. - SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901295438 | MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901323187 | MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901326181 | HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901340287 | TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901349046 | LPAS SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901349331 | CONSTRUCTORA PROJECTA GROUP SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901366369 | CONSULTORÍA Y TELECOMUNICACIONES SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901380787 | ANDINA DE ENERGIA S.A.S | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| | 901419879 | KALERI SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

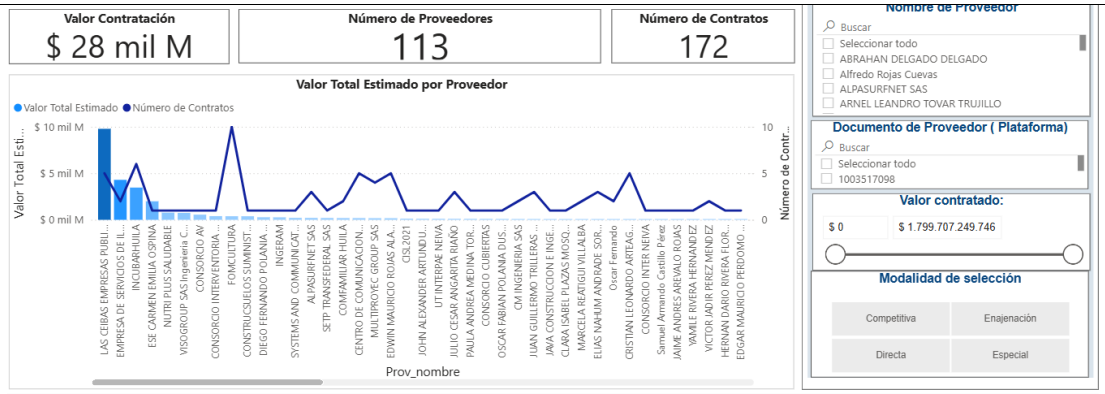
| | | |
|---|---|---|
| 901529306 | ALDEIC BIC SAS | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 901542814 | jJFS CONSULTORES S.A.S. - BIC | M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

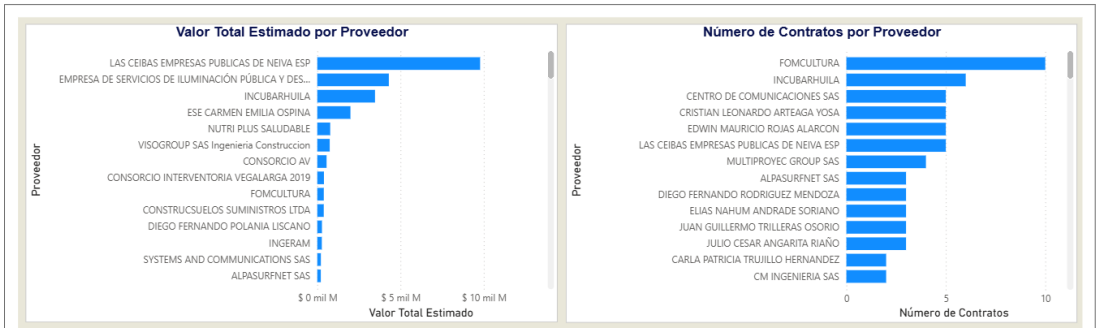
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

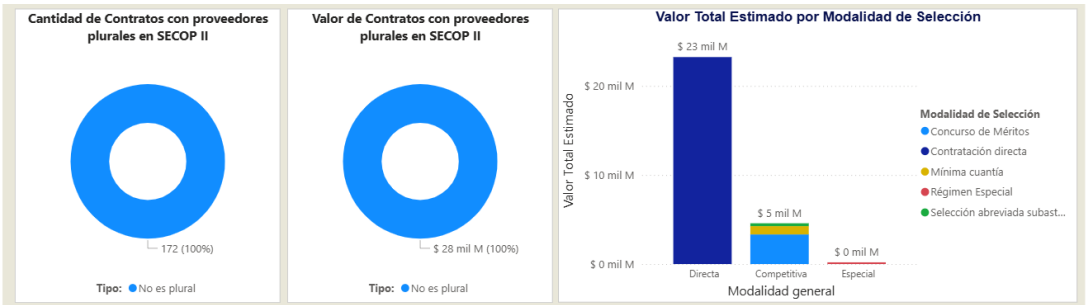
Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:
:

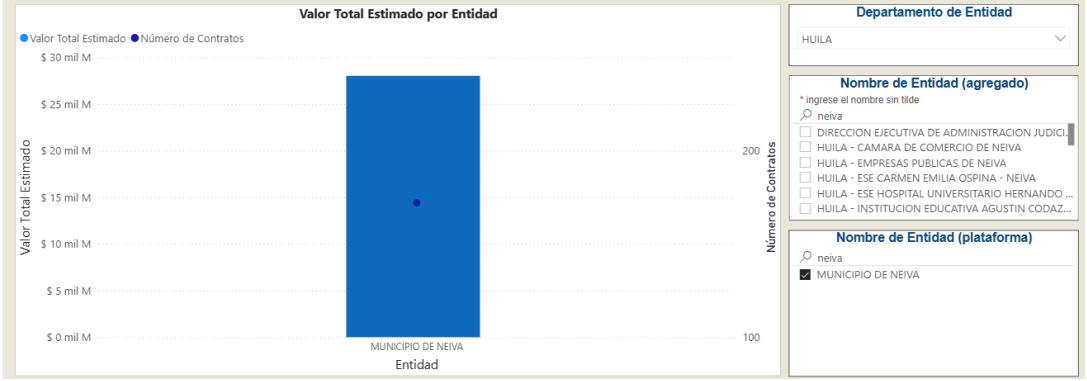



Como resultado de la consulta realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se identificó un total de 113 proveedores que han celebrado 172 contratos relacionados con servicios de consultoría, durante el período analizado. El valor total contratado asciende aproximadamente a 28 mil millones de pesos, lo que evidencia una alta participación del sector y una oferta activa y diversificada en el mercado para este tipo de servicios.




Se han considerado referentes visuales relacionados con la composición y comportamiento del sector de servicios en Colombia, con énfasis en actividades de consultoría y asesoría técnica, dentro de las cuales se enmarca la interventoría objeto del presente contrato.

Las gráficas muestran que el sector de servicios está compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual confirma que se trata de un mercado abierto, dinámico y no concentrado. Esta realidad garantiza condiciones de libre competencia y pluralidad de oferentes, especialmente en procesos contratados.

A nivel sectorial, se evidencia la presencia significativa de empresas dedicadas a actividades profesionales, científicas y técnicas, categoría dentro de la cual se agrupan los servicios de interventoría. Esto respalda la existencia de una oferta especializada con capacidad técnica suficiente para asumir la ejecución del objeto contractual, bajo estándares de calidad y eficiencia.

Desde el punto de vista territorial, se confirma que existe una base empresarial regional adecuada, con presencia de proveedores en el departamento, lo cual favorece la contratación local, reduce costos logísticos y facilita el seguimiento y control del contrato.

Asimismo, la revisión de antecedentes contractuales evidencia que este tipo de servicios ha sido ampliamente ofertado por distintos operadores a lo largo de los últimos años, sin concentraciones significativas.

Este entorno sectorial favorable, compuesto por múltiples actores con experiencia, cobertura territorial y trayectoria en la contratación pública, permite concluir que el servicio a contratar cuenta con una oferta amplia, técnica y competitiva, lo cual da soporte al principio de pluralidad y eficiencia económica exigido por la normativa de contratación estatal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores, relacionando los procesos celebrados con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, el Hospital Municipal de Algeciras Huila procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Asimismo, Hospital Municipal de Algeciras Huila realizó la búsqueda de procesos con objetos iguales o similares celebradas por otras entidades estatales, a saber:

Histórico de interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambienta del bien o servicio:

| Entidad | No. Proceso | Modalidad de Selección | Objeto | Valor del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| HOSISMAELPERDOMO | INV-MIN-005-2025 | Contratación régimen especial (con ofertas) | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA SAMARIA DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA | 30.176.373 |
| ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI | ESESCJS-CP-002- 2025 | Contratación régimen especial (con ofertas) | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". | 30.305.991 |
| ESE HOSPITAL SAN CAMILO | CONVOCATORIA PÚBLICA 004 DE 2025 | Contratación régimen especial (con ofertas) | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ADECUACIONES MENORES EN | 16.416.983 |

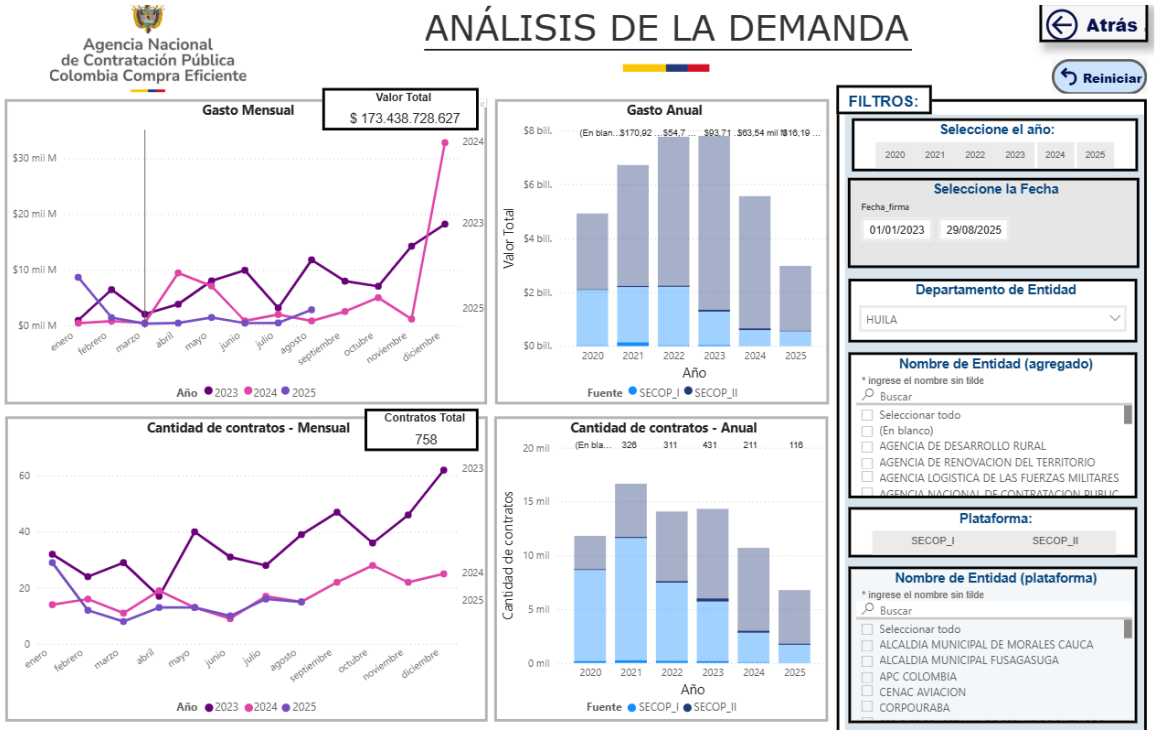
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA, QUINDÍO ESE | |

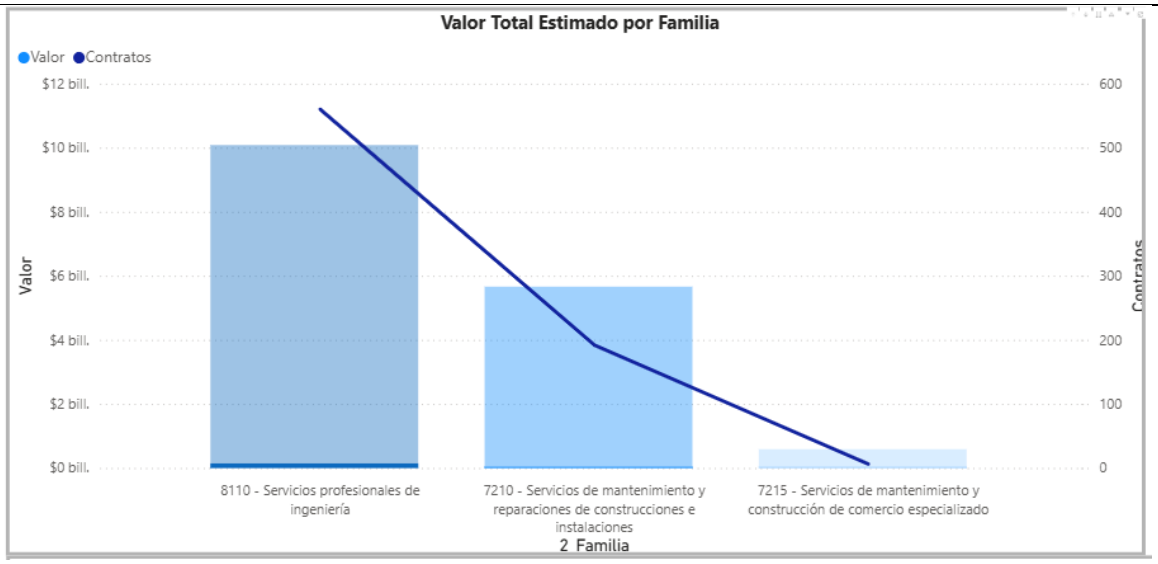
Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente de acuerdo a los siguientes códigos:

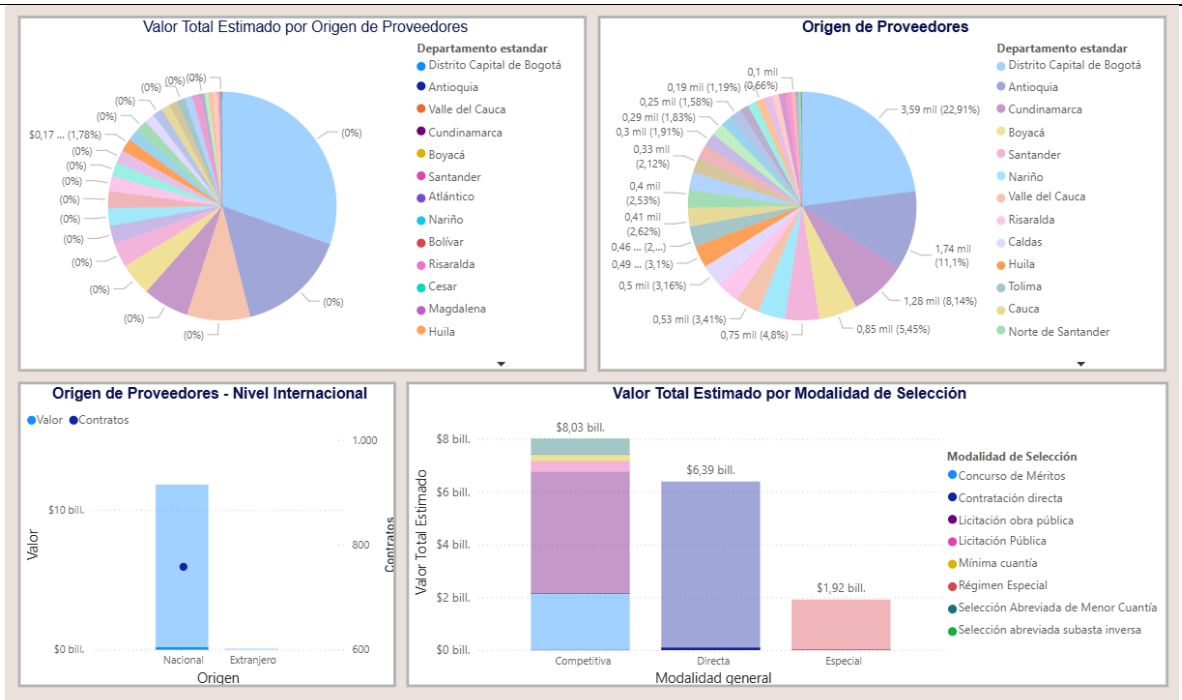
| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 81 | 10 | 15 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 312 | $75.527.473.916 | 43,55% | 162 | $52.909.525.861 | 30,51% | 86 | $14.155.687.832 | 8,16% | 560 | $142.592.687.609 | 82,22% |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 116 | $15.129.292.238 | 8,72% | 48 | $10.552.267.329 | 6,08% | 28 | $1.539.580.761 | 0,89% | 192 | $27.221.140.328 | 15,69% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 3 | $3.054.163.240 | 1,76% | 1 | $79.985.850 | 0,05% | 2 | $490.751.600 | 0,28% | 6 | $3.624.900.690 | 2,09% |
| **Total** | **431** | **$93.710.929.394** | **54,03%** | **211** | **$63.541.779.040** | **36,64%** | **116** | **$16.186.020.193** | **9,33%** | **758** | **$173.438.728.627** | **100,00%** |




PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
Capital de trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente

.Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del informe del sector correspondiente a la ACTIVIDAD 7112: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS CONSULTORÍA TÉCNICA, publicados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, Información financiera -NIIF, donde se tomaron como muestra 466 empresas con el fin de realizar un análisis financiero riguroso.

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

| INDICE | CUMPLE |
|---|---|
| Liquidez | Mayor o igual a 2,50 |
| Nivel de Endeudamiento | Menor o igual a 40% |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 3,50 o indeterminado |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |

Índice de Liquidez:

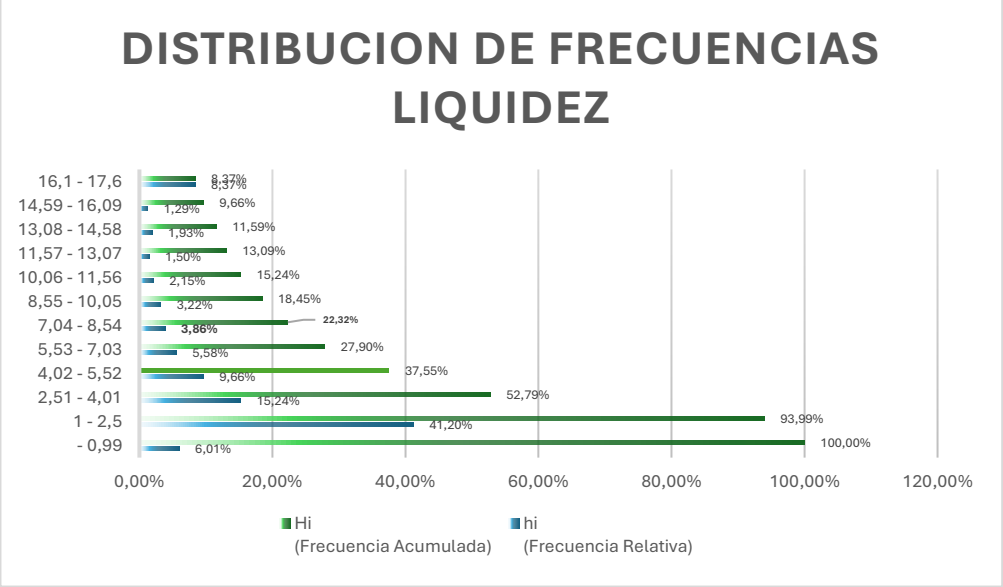
Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

| LIQUIDEZ | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rango | | Frecuencia | hi (Frecuencia Relativa) | Hi (Frecuencia Acumulada) |
| | 0,99 | 28 | 6,01% | 100,00% |
| 1,00 | 2,50 | 192 | 41,20% | 93,99% |
| 2,51 | 4,01 | 71 | 15,24% | 52,79% |
| 4,02 | 5,52 | 45 | 9,66% | 37,55% |
| 5,53 | 7,03 | 26 | 5,58% | 27,90% |
| 7,04 | 8,54 | 18 | 3,86% | 22,32% |
| 8,55 | 10,05 | 15 | 3,22% | 18,45% |
| 10,06 | 11,56 | 10 | 2,15% | 15,24% |
| 11,57 | 13,07 | 7 | 1,50% | 13,09% |
| 13,08 | 14,58 | 9 | 1,93% | 11,59% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14,59 | 16,09 | 6 | 1,29% | 9,66% |
| 16,10 | 17,60 | 39 | 8,37% | 8,37% |




De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecido para el indicador de liquidez entre 1,00 y 2,50 con el 41,20%. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 2,50.

Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2,50 quedan habilitados con respecto a este indicador.

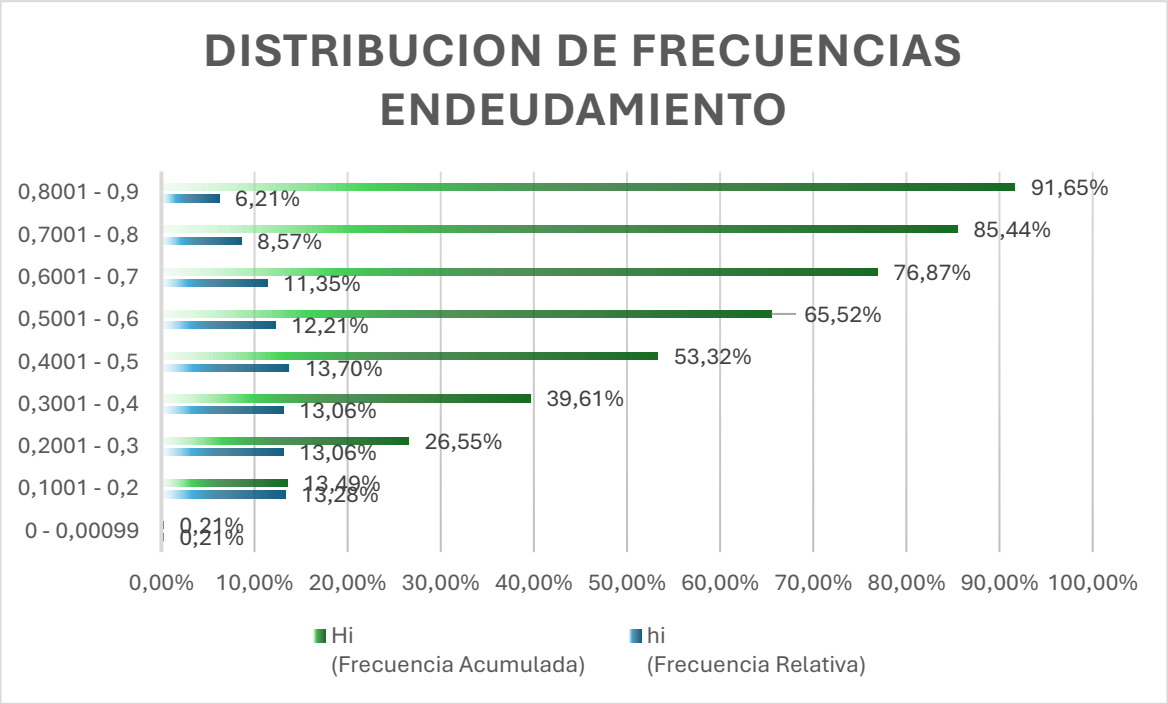
Índice de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

| ENDEUDAMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| Rango (%) | Frecuencia | hi (Frecuencia Relativa) | Hi (Frecuencia Acumulada) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - | 0,099% | 1 | 0,21% | 0,21% |
| 10,01% | 20,00% | 62 | 13,28% | 13,49% |
| 20,01% | 30,00% | 61 | 13,06% | 26,55% |
| 30,01% | 40,00% | 61 | 13,06% | 39,61% |
| 40,01% | 50,00% | 64 | 13,70% | 53,32% |
| 50,01% | 60,00% | 57 | 12,21% | 65,52% |
| 60,01% | 70,00% | 53 | 11,35% | 76,87% |
| 70,01% | 80,00% | 40 | 8,57% | 85,44% |
| 80,01% | 90,00% | 29 | 6,21% | 91,65% |
| 90,01% | 1000,0% | 39 | 8,35% | 8,35% |




De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 40,01% y 50,00%. A nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales del futuro proponente.

Se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 40%, lo que permite una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Razón de Cobertura de Intereses:

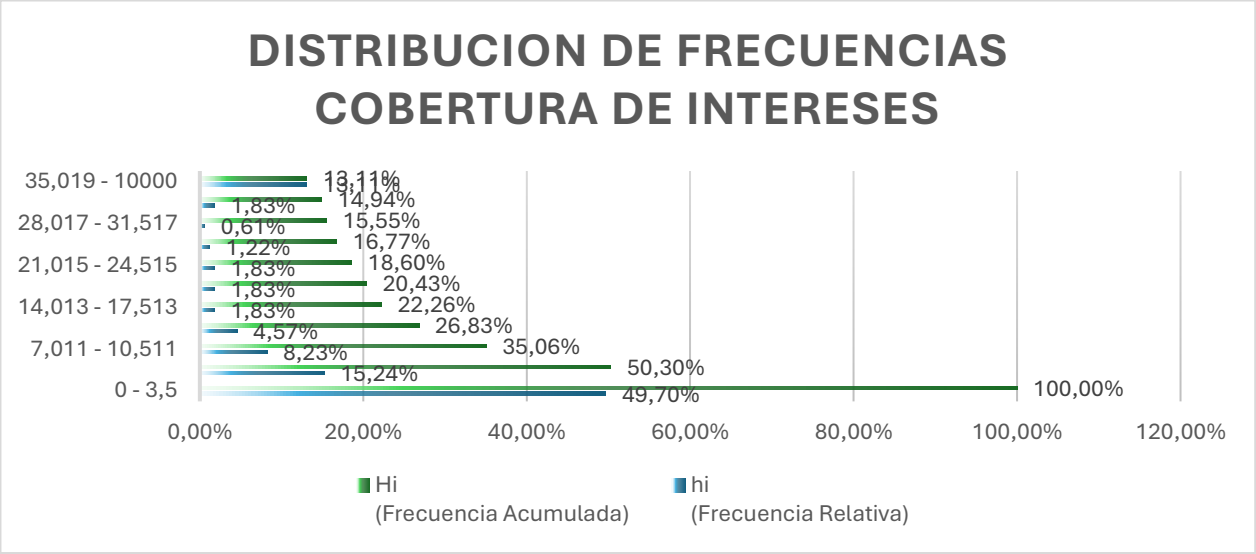
Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador “indeterminado” y se considerará habilitado.

| COBERTURA DE INTERESES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rango | | Frecuencia | hi (Frecuencia Relativa) | Hi (Frecuencia Acumulada) |
| 0,00 | 3,50 | 163 | 49,70% | 100,00% |
| 3,51 | 7,01 | 50 | 15,24% | 50,30% |
| 7,01 | 10,51 | 27 | 8,23% | 35,06% |
| 10,51 | 14,01 | 15 | 4,57% | 26,83% |
| 14,01 | 17,51 | 6 | 1,83% | 22,26% |
| 17,51 | 21,01 | 6 | 1,83% | 20,43% |
| 21,02 | 24,52 | 6 | 1,83% | 18,60% |
| 24,52 | 28,02 | 4 | 1,22% | 16,77% |
| 28,02 | 31,52 | 2 | 0,61% | 15,55% |
| 31,52 | 35,02 | 6 | 1,83% | 14,94% |
| 35,02 | 10000,00 | 43 | 13,11% | 13,11% |




Con el fin de dar pluralidad de oferentes la administración decide establecer como indicador de RCI mayor o igual a 3,50 o indeterminado.

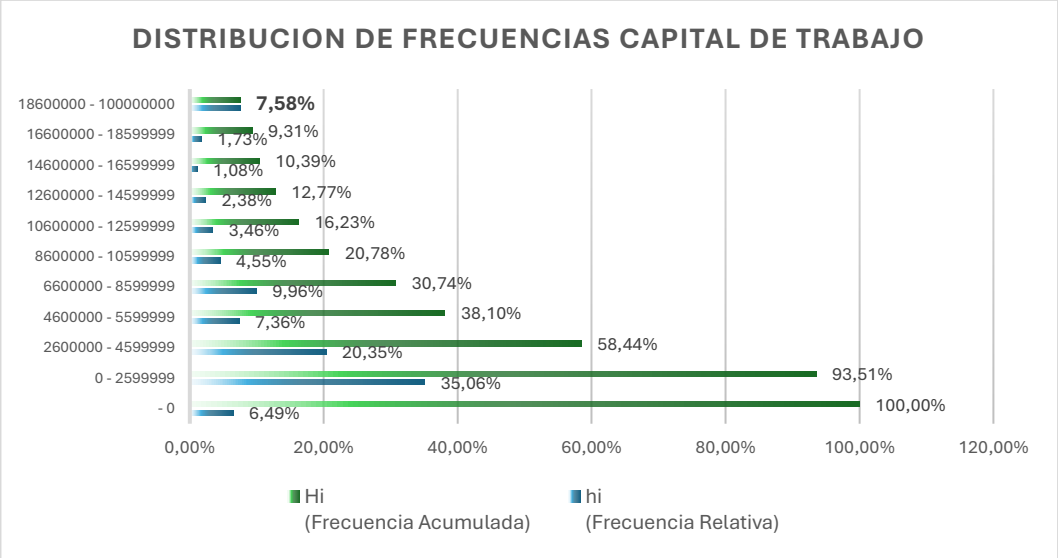
Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,50 o indeterminado quedan habilitados con respecto a este indicador.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

| CAPITAL DE TRABAJO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rango | | Frecuencia | hi (Frecuencia Relativa) | Hi (Frecuencia Acumulada) |
| | 0 | 30 | 6,49% | 100,00% |
| - | 2.599.999 | 162 | 35,06% | 93,51% |
| 2.600.000 | 4.599.999 | 94 | 20,35% | 58,44% |
| 4.600.000 | 5.599.999 | 34 | 7,36% | 38,10% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6.600.000 | 8.599.999 | 46 | 9,96% | 30,74% |
| 8.600.000 | 10.599.999 | 21 | 4,55% | 20,78% |
| 10.600.000 | 12.599.999 | 16 | 3,46% | 16,23% |
| 12.600.000 | 14.599.999 | 11 | 2,38% | 12,77% |
| 14.600.000 | 16.599.999 | 5 | 1,08% | 10,39% |
| 16.600.000 | 18.599.999 | 8 | 1,73% | 9,31% |
| 18.600.000 | 100.000.000 | 35 | 7,58% | 7,58% |




En la muestra se puede observar que las empresas analizadas tiene capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación con los pasivos corrientes, superiores al presupuesto. Teniendo en cuenta, además que el futuro proponente debe garantizar el suministro del servicio, se establece el indicador del capital de trabajo en mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

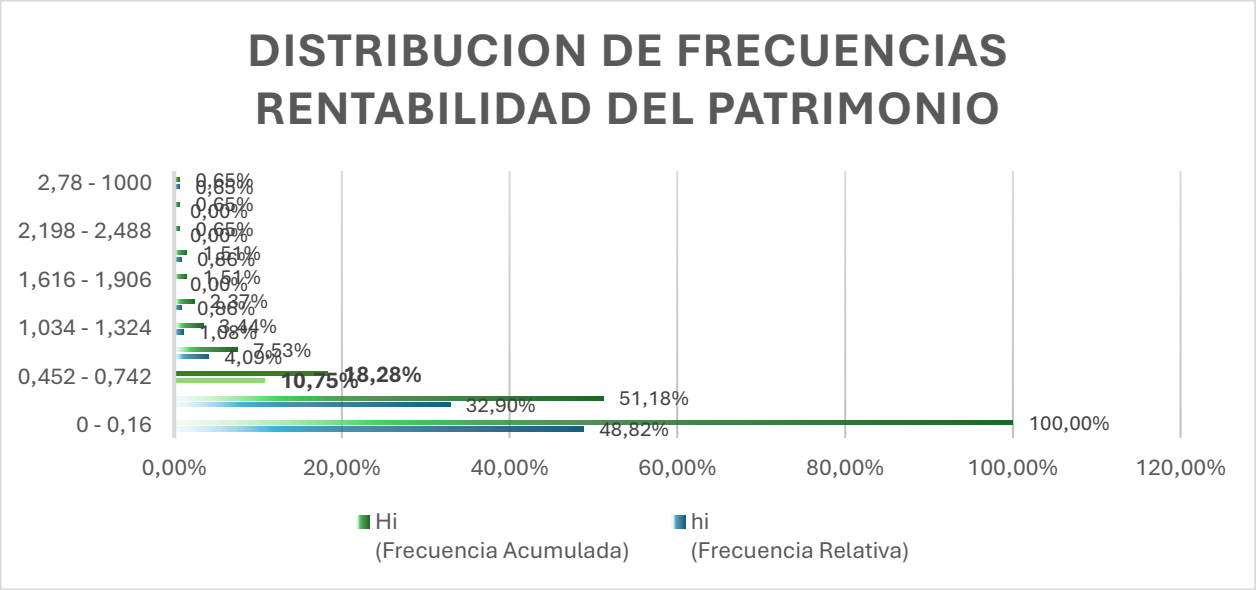
| INDICE | CUMPLE |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,16 |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 0,10 |

Rentabilidad sobre patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rango (%) | | Frecuencia | hi (Frecuencia Relativa) | Hi (Frecuencia Acumulada) |
| 0 | 0,16 | 227 | 48,82% | 100,00% |
| 0,161 | 0,45 | 153 | 32,90% | 51,18% |
| 0,452 | 0,74 | 50 | 10,75% | 18,28% |
| 0,743 | 1,03 | 19 | 4,09% | 7,53% |
| 1,034 | 1,32 | 5 | 1,08% | 3,44% |
| 1,325 | 1,62 | 4 | 0,86% | 2,37% |
| 1,616 | 1,91 | - | 0,00% | 1,51% |
| 1,907 | 2,20 | 4 | 0,86% | 1,51% |
| 2,198 | 2,49 | - | 0,00% | 0,65% |
| 2,489 | 2,78 | - | 0,00% | 0,65% |
| 2,780 | 1.000,00 | 3 | 0,65% | 0,65% |




Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector. Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0,16

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,16 quedan habilitados con respecto a este indicador.

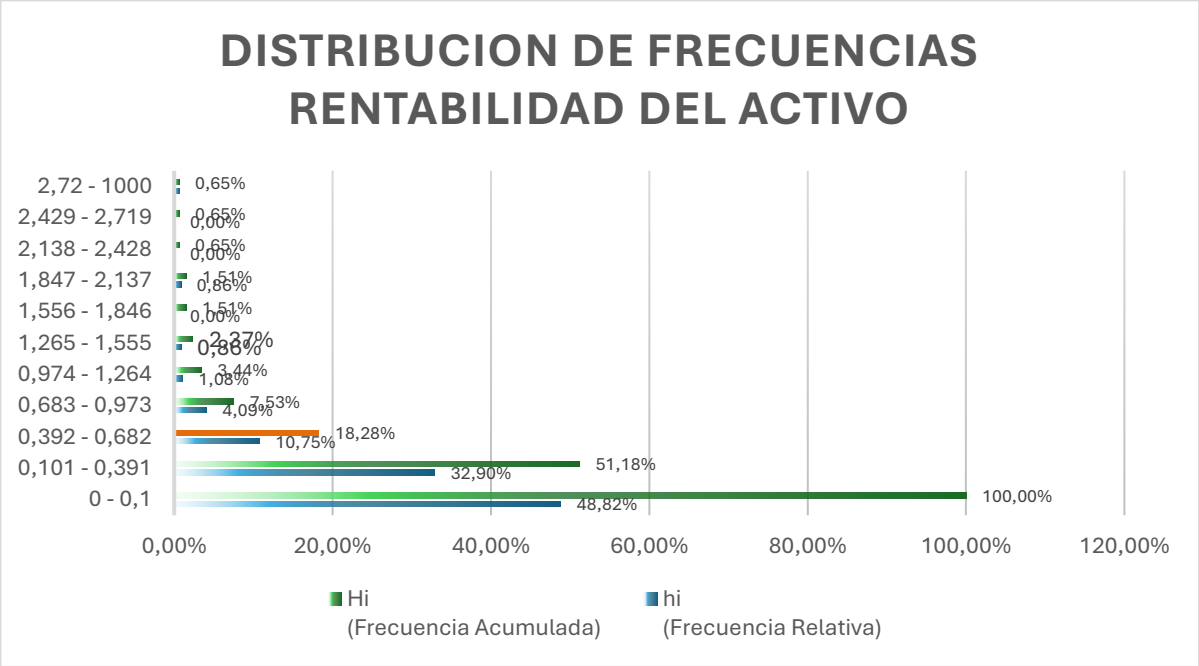
Rentabilidad sobre activos:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rango (%) | | Frecuencia | hi (Frecuencia Relativa) | Hi (Frecuencia Acumulada) |
| 0,00 | 0,10 | 227 | 48,82% | 100,00% |
| 0,10 | 0,39 | 153 | 32,90% | 51,18% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 0,39 | 0,68 | 50 | 10,75% | 18,28% |
| 0,68 | 0,97 | 19 | 4,09% | 7,53% |
| 0,97 | 1,26 | 5 | 1,08% | 3,44% |
| 1,27 | 1,56 | 4 | 0,86% | 2,37% |
| 1,56 | 1,85 | - | 0,00% | 1,51% |
| 1,85 | 2,14 | 4 | 0,86% | 1,51% |
| 2,14 | 2,43 | - | 0,00% | 0,65% |
| 2,43 | 2,72 | - | 0,00% | 0,65% |
| 2,72 | 1000,00 | 3 | 0,65% | 0,65% |




Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0,10

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10 quedan habilitados con respecto a este indicador

## 12. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

**REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

**14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):**

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

***Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
***Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
***Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
***Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*
***Capital de trabajo****: Activo Corriente menos Pasivo Corriente*

.***Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
***Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
***Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total*

Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del informe del sector correspondiente a la **ACTIVIDAD 7112: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS CONSULTORÍA TÉCNICA**, publicadosen la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataformahttps://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, Información financiera -NIIF**,** donde se tomaron como muestra 466 empresas con el fin de realizar un análisis financiero riguroso.

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

| INDICE | CUMPLE |
|---|---|
| Liquidez | Mayor o igual a 2,50 |
| Nivel de Endeudamiento | Menor o igual a 40% |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 3,50 o indeterminado |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

## CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

| INDICE | CUMPLE |
|---|---|
| Liquidez | Mayor o igual a 2,50 |
| Nivel de Endeudamiento | Menor o igual a 40% |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 3,50 o indeterminado |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme.***

**14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica):**

**La Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

| INDICE | CUMPLE |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,16 |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 0,10 |

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## 13.EVALUACION TÉCNICA

**EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA**

En el desarrollo de la Evaluación técnica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)**

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el estatuto de contratación, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la entidad realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| 1. Experiencia Especifica Adicional del Proponente | **30** |
| 2. Experiencia Académica Adicional – Equipo de trabajo | **54** |
| 3. Apoyo a la Industria Nacional | **10** |
| 4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Decreto 392 de 2018.) | **1** |
| 5. Puntaje adicional mujeres | **2,5** |
| 6. Puntaje adicional Mipyme | **2,5** |
| **Total** | **100** |

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

1.**FACTOR TÉCNICO**

### 1.1EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

1.2Se otorgarán máximo treinta puntos (30) puntos al Proponente que acredite experiencia adicional a la aportada en la experiencia específica habilitante solicitada en el presente proceso, aplicando los siguientes rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

Se otorgarán máximo treinta puntos (30) al Proponente que acredite mayor experiencia en INTERVENTORIA en el contrato aportado para acreditar la experiencia específica, que tenga mayor área intervenida bajo cubierta, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

| AREA INTERVENIDA DEL CONTRATO OFERTADO M2 | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| DESDE | HASTA | |
| Mayor a 100 M2 | 2.00 M2 | 15 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| Mayor a 201 M2 | 1000M2 | 20 puntos |
| Mayor a 1001 M2 | 1.500 M2 | 25 puntos |
| Superior a 1500 M2 | | 30 puntos |

**2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACION EQUIPO DE TRABAJO**

Se otorgarán máximo cincuenta y cuatro **(54)** puntos al proponente que acredite Experiencia adicional y/o formación del equipo de trabajo, aplicando los siguientes rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Se otorgarán máximo cuarenta **(54)** puntos de la siguiente manera:

| CRITERIO | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** | Que en su certificación de experiencia allegada (Habilitante) acredite la intervención de área mayor a 100 m2 | 10 puntos |
| | Que en su certificación de experiencia allegada (Habilitante) acredite la intervención de área mayor a 200 m2 | 15 puntos |
| | Que en su certificación de experiencia allegada (Habilitante) acredite la intervención mayor de 300 m2 | 29 puntos |

- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

Se otorgarán (25) puntos al proponente cuyo profesional presentado como residente de interventoría, acredite formación académica los siguientes requisitos en estudios complementarios:

| CRITERIO | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** | Que acredite un pregrado adicional al solicitado como habilitante. | 5 puntos |
| | Que acredite un posgrado adicional al solicitado como habilitante. | 10 puntos |
| | Que acredite un posgrado adicional al solicitado como habilitante. | 15 puntos |
| | Que acredite posgrado en estructuras | 20 puntos |
| | Que acredite posgrado en patología de la construcción | 25 puntos |

**3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 15 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del uno por ciento (1%), es decir, **UN (1) punto**, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |

| | |
|---|---|
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En el evento en que se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la forma establecida en el decreto 1860 de 2021- fatores desempate.

### 4.5 PUNTAJE ADICIONAL MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el Municipio de Garzón otorgará un puntaje adicional correspondiente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a las empresas que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, a las empresas que acrediten alguno de los supuestos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se les otorgará **0,25** puntos adicionales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

### 4.6 PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el Municipio de Garzón otorgará un puntaje adicional correspondiente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a las empresas que de conformidad con los criterios de clasificación empresarial, demuestren tener la condición de MIPYME.

Es decir, a las empresas que acrediten la calidad de mipyme de conformidad con los criterios de clasificación empresarial, se les otorgará **0,25** puntos adicionales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**ÚNICO PROPONENTE**

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.
Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

**DESEMPATE**

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el
consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones - mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, laoferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

**NOTA:** La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

## 14. EVALUACIÓN ECONÓMICA (no aplica) – PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

**FACTOR ECONÓMICO (No tendrá calificación)**

De acuerdo con el artículo 5º, de la Ley 1150 de 2007, numeral 4: “En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.”

De igual manera según el artículo 12º, numeral 2, del Decreto 2474 “En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.”

**E**l proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta diligenciar la totalidad del ANEXO del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**.**

**PRESUPUESTO INTERVENTORIA**

**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE OBRAS MENORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA.**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha:** | **28/03/2025** | **Empresa:** | **E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA** | | | **Municipio:** | **ALGECIRAS - HUILA** |
| **COSTO DIRECTO DE LA OBRA** | | **$ 550.732.455,25** | | | | | |
| **COSTO TOTAL OBRA** | | **$ 611.313.025,00** | | **Duración:** | **3** | **meses** | |

| **CONCEPTO** | | **V.M./BASE** | **FACT PREST.** | **% Dedicación** | **Duración de la obra (Meses)** | **V.PARCIAL** | **%** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ADMINISTRACION** | | | | | | | |
| **SALARIOS PERSONAL DE OBRA** | | | | | | **$ 34.380.000,00** | **6,24%** |
| 1 | Ingeniero residente Interventoría | $ 3.500.000,00 | 191% | 100% | 3,00 | $ 20.055.000,00 | |
| 2 | Ing. Auxiliar Interventoría | $ 2.500.000,00 | 191% | 100% | 3,00 | $ 14.325.000,00 | |
| **SALARIOS PERSONAL DE OFICINA** | | | | | | **$ 8.156.655,00** | **1,48%** |
| 1 | Secretaria oficina principal | $ 1.423.500,00 | 191% | 100% | 3,00 | $ 8.156.655,00 | |
| **GASTOS OPERACIONALES** | | | | | | **$ 4.771.623,90** | **0,87%** |
| 1 | Computadores e impresora | $ 200.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 600.000,00 | |
| 1 | Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías. | $ 250.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 750.000,00 | |
| 1 | Oficina | $ 450.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 1.350.000,00 | |
| 1 | Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) | $ 150.541,30 | | 1,0 | 3,00 | $ 451.623,90 | |
| 1 | Transporte Personal | $ 140.000,00 | | 1,0 | 3,00 | $ 420.000,00 | |
| 1 | Pruebas y ensayo concretos | $ 200.000,00 | | | 6,00 | $ 1.200.000,00 | |
| **GASTOS DE LEGALIZACIÓN** | | | | | | **$ 3.557.831,09** | **0,65%** |
| | Estampilla Pro Adulto mayor | $ 25.413.079,25 | | | 4,0000% | $ 1.016.523,17 | |
| | Estampilla Procultura | $ 25.413.079,25 | | | 1,0000% | $ 254.130,79 | |
| | Tasa Pro- deporte y Recreación | $ 25.413.079,25 | | | 1,0000% | $ 254.130,79 | |
| | Estampilla Pro Electrificación | $ 25.413.079,25 | | | 1,0000% | $ 254.130,79 | |
| | Estampilla Para la justicia familiar | $ 25.413.079,25 | | | 2,0000% | $ 508.261,58 | |
| | Impuesto guerra -Contribución impuesto obra (Art. 445 acuerdo 14/2020. | $ 25.413.079,25 | | 1,0 | 5,0% | $ 1.270.653,96 | |
| | **GARANTIAS** | **BASE** | **%ASEGURADO** | **VIGENCIA MESES** | **TASA SEGURO** | **VALOR TOTAL** | **0,01%** |
| | | | | | | $ - | |
| | Póliza Cumplimiento | $ 25.413.079,25 | 10% | 2,0 | 0,100% | $ 5.082,62 | |
| | Póliza Prestaciones | $ 25.413.079,25 | 10% | 12,0 | 0,100% | $ 30.495,70 | |
| | Póliza Responsabilidad Civil | $ 25.413.079,25 | 5% | 5,0 | 0,100% | $ 6.353,27 | |
| | | | | | | $ - | |
| | | | | | | **$ 41.931,58** | |
| | **% GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERACIONALES, DE LEGALIZACION Y GANATIAS** | | | | | | |
| | **SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA** | | | | | | **$ 50.908.042,00** |
| | **IVA** | | | | | 19% | **$ 9.672.527,75** |
| | **TOTAL CONTRATO INTERVENTORIA** | | | | | 11,0% | $ 60.580.569,75 |

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el cuadro anterior. Las descripciones y las cantidades que en él aparecen no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los Items o a sus respectivas descripciones, Sin que ellos alteren el contenido de los mismos estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus items de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

la entidad contratante corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

**Nota 1:** Para la estimación del presupuesto del contrato de Interventoría, la ESE Hospital de Algeciras determinó el costo de los servicios de interventoría, teniendo en cuenta los costos del personal requerido para la ejecución del contrato, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista. En ese orden de ideas se ha adoptado la metodología de reembolso de costos de personal real, afectado por un factor multiplicador, aplicable sobre los costos de personal, más otros costos directos.

REEMBOLSO DE COSTOS DE PERSONAL REALES: El reembolso se hace sobre la base de los costos de personal estimados para el personal vinculado al servicio de interventoría, afectados por un factor multiplicador, teniendo en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y honorarios del Interventor. En primer lugar, para dar cumplimiento al alcance del contrato que se pretende celebrar, el Municipio, identificó que tipo de profesionales requiere para la ejecución del contrato de Interventoría, en cuanto a formación académica y experiencia requerida.

Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez se determinan los requerimientos en cuanto a personal, se fijan la remuneración que los profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios por porcentaje de dedicación en marco de las actividades que van a ser adelantadas.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de las actividades, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

El factor multiplicador incluye los honorarios del Interventor. Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato.

En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, entre otros. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Neiva no aceptara reclamación alguna por estos conceptos. La administración no debe publicar las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto oficial, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 02:** es de recordar que para el presente proceso se rige por un régimen especial de contratación y no por ley 80 de 1993, por lo que los valores ofertados por los oferentes son de obligatorio cumplimiento y se mantendrán en el transcurso de su ejecución, claro está, siempre estos no superen el valor unitario o no se encuentren dentro de un valor artificialmente bajo, por lo que la oferta más baja o favorable será la acreedora de los puntos anteriormente mencionados.

## 15. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Ceñido a los principios de la contratación pública, dentro del régimen de contratación especial que ostenta la ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS el factor de selección es el siguiente:

| | FACTOR DE SELECCIÓN | Marcar con X |
|---|---|---|
| 1 | Menor Precio | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| **2** | **Calidad** | **X** |
| **3** | **Ponderación calidad y precio** | **N/A** |
| **4** | **Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio** | **N/A** |

## 16. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de este contrato no es necesario solicitar servidumbres ni autorizaciones, ni se requiere la obtención de permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales, distintas aquellas respecto de las actividades de tala de individuos arbóreos en situación de riesgo, en los casos para los cuales aplique, los permisos de aprovechamiento forestales se tramitan por la entidad ejecutora ante la entidad respectiva conforme a la normatividad vigente.

Es de recordar que toda documentación relativa a permisos de intervención de adecuación fue presentada en los proyectos estos avalados por el ministerio de salud y protección social, sin embargo, de encontrarse algún obstáculo administrativo sobre algún permiso, el contratista deberá ser diligente en la resolutiva del inconveniente, acompañado de la interventoría y supervisión.

## 17. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras. | Incremento en los costos de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| 2 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras. | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| 3 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras y posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras | Retraso en la ejecución de las Obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| | 5 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras. Retraso | Retraso en la ejecución de las Obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| | 6 | General | Extremo | Ejecución | Económico | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Controversias Post contractuales (Liquidación) | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| | 7 | General | Extremo | Ejecución | Económico | Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato | Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| | 8 | General | Extremo | Ejecución | Social | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio. | Retraso de las obras programadas | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| | 9 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| | 10 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| | 11 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | Controversias administrativas o jurídicas que puedan afectar el cronograma de obras | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| | 12 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma. | Insuficientes índices de calidad de las obras – retrasos en la entrega de las obras contratadas | Posible | Moderado | Alto | Menor |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral | Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamos que se lleven a cabo | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| 14 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceos | Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 15 | General | Extremo | Ejecución | Operacional | Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras | Posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Moderado | Alto | Menor |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Contratista 100% | Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos. | Posible | Catastrófico | Extremo | Si | Supervisor o Interventor | Verificar permanentemente la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 2 | Contratista 100% | Vigilancia sobre las obras ejecutadas | Posible | Catastrófico | Extremo | No | Supervisor o Interventor | Verificar permanentemente la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 3 | Contratista 100% | Vigilancia sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | No | Supervisor o Interventor | Verificación permanente sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 4 | Contratista 100% | Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Si | Supervisor o Interventor | Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 5 | Contratista 100% | Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas | Posible | Catastrófico | Extremo | Si | Supervisor o Interventor | Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas | Cada vez que se presente la necesidad. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6 | Contratista 100% | Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato | Posible | Moderado | Alto | Si | Supervisor o Interventor | Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo e restablecimiento económico del contrato | Cada vez que se presente la necesidad. | |
| | 7 | Contratista 100% | Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Si | Supervisor o Interventor | Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. | |
| | 8 | Contratista 100% | Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato | Posible | Moderado | Alto | Si | Contratista | Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato | Permanentemente | |
| | 9 | Contratista 100% | Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | No | Supervisor o Interventor | Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. | |
| | 10 | Contratista 100% | Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna | Posible | Catastrófico | Extremo | Si | Supervisor o Interventor | Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna | Cada vez que se presente la necesidad. | |
| | 11 | Contratista 100% | Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | Posible | Moderado | Alto | Si | Contratista | Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | Cada vez que se presente la necesidad. | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Contratista 100% | Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría | Posible | Moderado | Alto | Si | Contratista | Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 13 | Contratista 100% | Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo | Posible | Catastrófico | Extremo | No | Contratista | Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 14 | Contratista 100% | Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros | Posible | Moderado | Alto | No | Contratista | Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 15 | Contratista 100% | Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras. | Posible | Moderado | Alto | Si | Supervisor o Interventor | Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ESE Hospital de Algeciras no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## 18. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La ESE Hospital de Algeciras efectuará la supervisión del contrato que se derive del presente proceso a través de quien delegue la ordenadora del gasto.

Así mismo, velarán por los intereses de las partes y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Licitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Levantar las actas respectivas entre contratista, Interventor y Supervisor.
c. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
d. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
e. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

f. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
g. Supervisar que la Interventoría realice la vigilancia para que las obras se ejecuten cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
h. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
j. Las demás que sean necesarias.
k. Verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del contratista con referencia al decreto 1860/21

## 19. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS.

De acuerdo con los estipulado en el artículo 37 del Manual Interno de Contratación (Acuerdo 18 de 2024), en relación a las garantías que deban exigirse; en el parágrafo 3 establece que: "En contratos inferiores cincuenta (50) salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes independientemente de su naturaleza, el ordenador del gasto discrecionalmente determinara la necesidad o no de exigir las garantías", por ello, considerando que se trata de un contrato de prestación de interventoría, se considera necesario que el contratista constituya a favor de la ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS HUILA, las siguientes garantías:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 30% (del valor del contrato) | Término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo. | X | |
| Anticipo o pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato hasta la liquidación del mismo. | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 5% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más. | X | |
| Estabilidad y calidad de la obra | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra | | X |
| Calidad del servicio | Póliza de Seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más. | X | |
| Responsabilidad civil extracontractual. | Póliza de Seguros | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes<br>para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 | Término de duración del contrato y seis (6) meses mas | | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (i); 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (ii); 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 5.000 Salarlos Mínimos Legales Mensuales Vigentes (111); 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (iv); el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (v). | | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de Seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más. | | X |
| Otros Amparos: | | Remisión al decreto regulatorio de garantías | | | |

**Nota**: según resolución 1440 de 2024 emanada por el ministerio de salud y protección social, expresa que, Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las

garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos

Algeciras - Huila, octubre 2025.

**JUAN MANUEL TRUJILLO RAMÍREZ**
C.C N° 7.714.661 de Neiva-Huila
Subgerente ESE Hospital Municipal de Algeciras

JOANA PERDOMO
Revisó texto financiero
Joana Perdomo
Contratista

Revisó texto legal:
Danilo Polanco
Asesor Jurídico Externo